

BOLETIN DEL
INSTITUTO DE
ESTUDIOS GIENNENSES



AÑO XXVII

NUM. 107

R-7R
Suj. R-719-107

INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS



AÑO XXVII

JULIO-SEPTIEMBRE, 1981

NUM. 107

DEPOSITO LEGAL: J. 4 - 1958



*Virginis imperio docilis
per moenia serpit*



*Lema
(Reglamento Art. 7.º)*



SUMARIO

	<u>Página</u>
<i>A R T E</i>	
<i>Sobre la escultura que, representando "El Martirio de San Lorenzo", se encuentra en el Museo de la Santa Iglesia Catedral de Jaén, por José Caro Cruz</i>	9
<i>L I T E R A T U R A</i>	
<i>El léxico de Bernardo López, por Juan Jiménez Fernández</i>	19
<i>H I S T O R I A</i>	
<i>Fundación en Jaén del Colegio de niños huérfanos y desamparados, por Ginés Torres Navarrete</i>	35
<i>La Provincia Marítima de Segura de la Sierra, por Emilio de la Cruz Aguilar</i>	51
<i>A C T I V I D A D E S Y T E M A S V A R I O S</i>	
<i>La I Feria Provincial del Libro y la aportación del Instituto de Estudios Giennenses</i>	85
<i>Premio de Investigación Agraria 1982</i>	87
<i>Premio "Cronista Alfredo Cazabán"</i>	89







Sobre la escultura que, representando “El Martirio de San Lorenzo” se encuentra en el Museo de la Santa Iglesia Catedral de Jaén

Por José Caro Cruz

DESDE siempre en Jaén, ha existido el prejuicio, por lo demás infundado, como trataremos de demostrar en este artículo y en otros conexos, de atribuir las mejores obras de escultura a nuestro gran paísano, natural de Alcalá la Real, considerado como el más grande escultor de la madera que jamás haya existido; nos referimos, naturalmente, a Juan Martínez Montañés.

Esta tendencia, que no es privativa de Jaén, sino de toda Andalucía, ha hecho pensar a muchos que las mejores imágenes de Cristo eran de Montañés; las mejores representaciones de la Inmaculada Concepción lo eran igualmente, si su tamaño era natural —las más pequeñas se solían atribuir al granadino Alonso Cano, y de ahí el calificativo de «canescas»— y, por último, las más bellas Dolorosas de vestir se han atribuido a Luisa Roldán, llamada «la Roldana».

En todo esto hay que señalar algo muy positivo y es que el pueblo andaluz, sensible al arte como pocos en España, siempre ha sabido, con sabuduría popular cuáles eran sus mejores imágenes y sus más famosos imagineros.

Consecuencia negativa de estas creencias populares, es que muchos entendidos y estudiosos del arte, se han dejado llevar por

estas atribuciones populares, consignándolas en guías artísticas y en trabajos de especialistas, sin investigar la parte de verdad, de leyenda o de orgullo local, que hubiera tras estas atribuciones transmitidas por tradición oral, como decíamos antes.

Ejemplo claro lo tenemos en Sevilla, cuyos historiadores del arte, en el siglo pasado y en su inmensa mayoría, atribuían todas las imágenes de Cristo Crucificado, y todas las imágenes de Jesús con la Cruz a cuestas, vulgo Nazarenos, a Martínez Montañés, llegando a olvidar por completo a su no menos famoso discípulo Juan de Mesa.

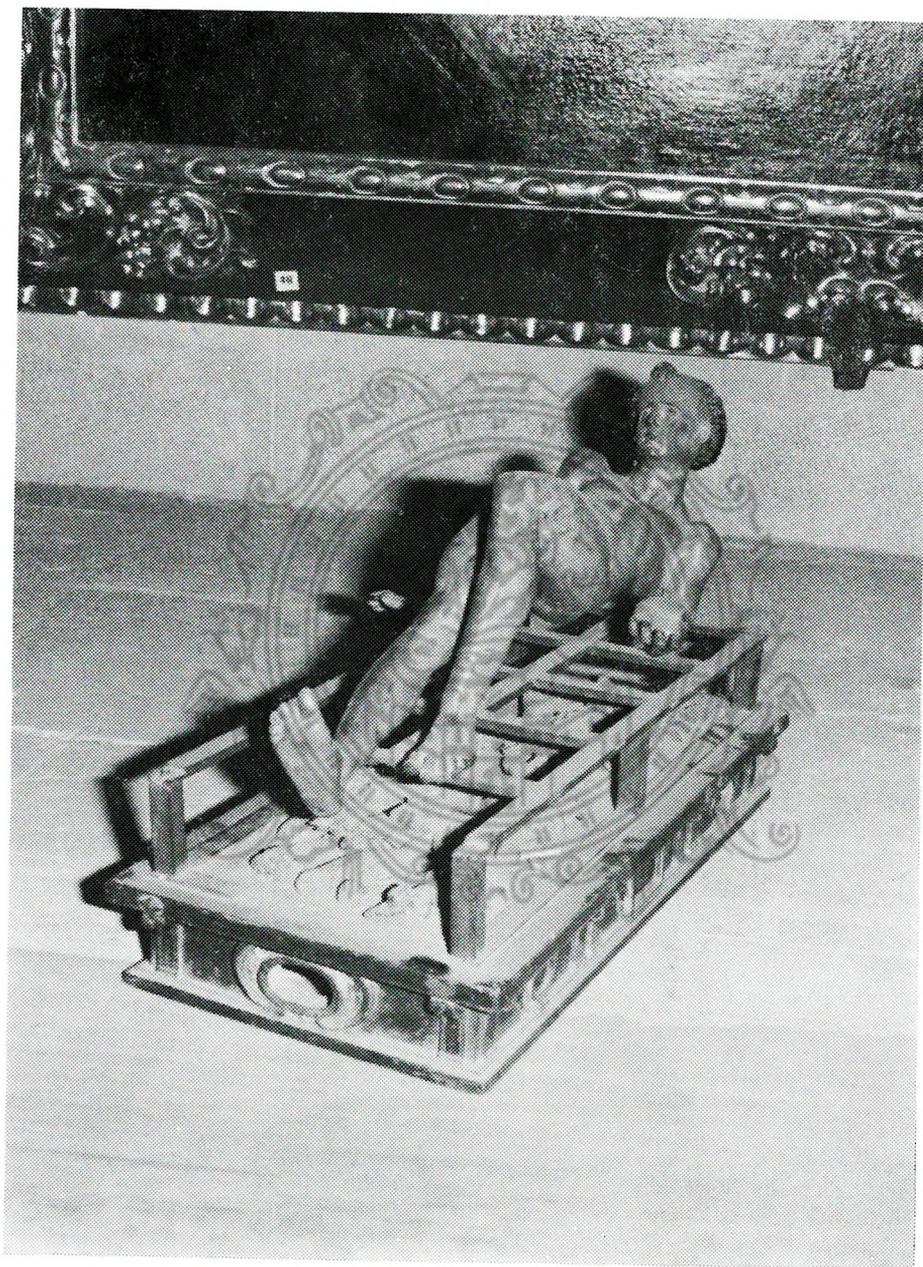
En Jaén se han atribuido tradicionalmente a Martínez Montañés varias imágenes, como son el grupo del Calvario, y la magnífica de San Juan Evangelista, todas ellas pertenecientes a la Cofradía del Santo Sepulcro, radicaba en la Iglesia de San Juan.

En la Parroquia de San Bartolomé, el Cristo de la Expiración, perteneciente a la Cofradía del mismo nombre, era igualmente atribuida, así como la venerada imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno, que actualmente recibe culto en la Catedral, en cuyo Museo anejo se conserva la pequeña imagen, objeto de nuestro estudio, de San Lorenzo representado en el momento de su martirio, sobre una parrilla ardiente (Fig. 1), también atribuida a Montañés, según recoge don Guillermo Alamo Berzosa, en su libro «Iglesia Catedral de Jaén» y don José Chamorro Lozano en su «Guía Artística y Monumental de Jaén».

En la actualidad de todas las imágenes antes reseñadas, sólo continúa atribuida al imaginero alcalaíno el San Lorenzo en la parrilla.

Creo que se comprende que el interés de este artículo se encamina, muy a pesar nuestro, a tratar de desterrar la paternidad de Martínez Montañés sobre la mencionada imagen de San Lorenzo y tratar de situarlo junto a la escuela o autor más conformes con el estilo en que está ejecutada la obra.

Haciendo un estudio detallado de la imagen, podemos ver que es una escultura de talla, de reducidas dimensiones; mide 56 centímetros de longitud, el Santo aparece tendido sobre la parrilla, formada por barras cruzadas de madera y debajo de éstas, peque-





ños trozos tallados y pintados en diversos matices de rojo y anaranjados, simulando leños en combustión y fuego.

La postura del diácono mártir es forzadísima, su cuerpo se sostiene al aire apoyando la mano derecha y el codo de la izquierda. La pierna izquierda está flexionada y apoyada por su pie, mientras que la derecha, totalmente extendida, apoya en la parrilla por la parte superior del talón, lográndose así que éste quede en un plano más inferior al resto de la imagen. La mano izquierda muy abierta y el torso vuelto casi totalmente a ese lado, el cuello, largo, levantada la cabeza, cuyo rostro, que mira a la derecha, es alargado, de frente ancha, nariz larga y afilada, ojos pequeños; que miran al cielo en actitud de dolor, súplica y conformidad con el martirio; la boca pequeña, está entreabierta, la barbilla, redondeada. El cráneo presenta la característica tonsura de los diáconos.

La peana es rectangular, mas pequeña por su base, que mide 0,54 m. por 0,25 m. es más amplia en su parte alta (0,56 × 0,26 m.). Su aspecto es el de un friso, decorado en los laterales con una ménsula, que se alterna con dos óculos, dos parejas de ménsulas y en el centro un rectángulo en forma de cartela. En los lados más pequeños, frontal y trasero, dos óculos entre ménsulas. Todos los bordes están dorados, siendo el resto de color verde oscuro. Las ménsulas sostienen una especie de cornisa, que lleva inscrita en la zona que enmarca a las ascuas del suplicio, las palabras en letras capitales de la Antífona del «Magnificat», de las segundas Vísperas de la festividad de San Lorenzo, que dicen así: BEATUS LAURENTIUS DUM IN CRUCIATICA SUPER POSITUS URERETUR AD IMPIISSIIMUS TYRAMNUM DIXIT: ASSATUM EST JAM VERSA ET MANDUCA..., el resto no se puede leer, pues se ha perdido el trozo de madera que lo contenía.

El aspecto de la peana hace sospechar que sea posterior a la imagen, a pesar de su sobriedad y clasicismo, roto por esa especie de «rocallas», que rodean a los óculos y cartelas, estos adornos, junto con la técnica del dorado y la pintura me hacen pensar en que sea obra del siglo XVIII.

De la procedencia de la imagen nada se sabe, tal vez, estuviera anteriormente en su antigua Parroquia titular, hoy destruida, de la que sólo queda el Arco con pequeña capilla mudéjar.

Si la imagen hubiera salido de la gubia de Martínez Montañés, sería preciso situarla en pleno siglo XVII, o por lo menos en su primer tercio.

Juan Martínez Montañés, sólo creó un tipo de imagen pequeña, que es el «Niño Jesús desnudo», que tiene sus precedentes en Jerónimo Hernández. De toda su obra sólo se le conoce una imagen de Cristo Crucificado expirante de pequeño tamaño, anterior al famoso Cristo de la Clemencia de la Sacristía llamada de los Cálices de la Catedral Hispalense, en el que se advierte la influencia de los Crucificados de marfil de Núñez Delgado.

Hay que destacar como de gran importancia el que Montañés, no tuviera gran afición a lo dramático, y el pequeño San Lorenzo del Museo de la Catedral de Jaén está representado precisamente en el punto álgido de su martirio. Siguiendo la obra de Montañés, apreciamos la constante de serenidad y quietud muy especiales, como igualmente es especial la belleza típica de sus obras.

Montañés nunca demuestra el sufrimiento y si lo hace, es de forma muy leve. Utiliza unos cánones de belleza y proporciones totalmente clásicos, por lo cual pienso que nada de esto concuerda con el estilo del pequeño San Lorenzo, que es una obra en pleno movimiento, con caderas y muslos, sobre todo el derecho, exagerados (Fig. 2), pies y manos grandes, cuello muy largo, rostro afilado, igual que la nariz, y los ojos y boca muy pequeños (Fig. 3).

Todas estas características me hacen pensar en una imagen manierista, por lo cual hay que retrasarla al último tercio del siglo XVI o primeros años del XVII.

Esta corriente manierista florece en Granada y Sevilla en esta época, debida al influjo de los numerosos artífices extranjeros y españoles que se establecieron en ambas ciudades (1).

Todos ellos dejan gran influencia de esta corriente manierista en Andalucía la cual no es ajena a Montañés que recogiendo este

(1) En aquel tiempo trabajaban en Sevilla: Torrigiano, Isidro de Villoldo, Juan Bautista Vázquez "el Viejo" y "el Joven", Gerónimo Hernández, Núñez Delgado, Andrés de Ocampo, Miguel Adam, Diego Pesquera, etc.

En Granada estaban Doménico Francelli, Felipe Bigarny, Ordóñez, Jacobo Florentino, Siloé, Pedro Machuca, Bernabé de Gaviria, Pablo de Rojas y los muy singulares Hermanos García.

influjo supo unirlo a las directrices del Concilio de Trento, totalmente antimanageristas.

Montañés, muy joven, a finales del siglo XVI (¿quizá en 1579?) marchó a Granada al taller del maestro Pablo de Rojas donde también aprendía el arte de tallar la madera Sebastián de Solís, gran artista, que dejó en Jaén lo mejor de su obra.

Solís, al contrario que Montañés, no supo dejar atrás el manierismo y su arte se movió siempre alrededor del núcleo de la escuela granadina. No cabe duda que tuvo que conocer a los famosos hermanos García, creadores de la gran escuela de barristas granadina. Los García trabajaron todos los tipos de escultura, tanto en barro como en madera, pero entre sus obras proliferan pequeñas imágenes que serán en sus reducidas dimensiones una de las características principales de la futura escuela barroca granadina, esto no ocurre en Sevilla, donde son raras las obras de los grandes maestros de tamaño inferior al natural.

En Jaén se conserva un grupo escultórico de Sebastián de Solís: es el que representa la escena completa del Calvario un San Juan Evangelista y la Virgen de los Dolores, todos ellos pertenecientes a la Cofradía del Santo Sepulcro de la Iglesia de San Juan.

Sebastián, junto con su hermano Francisco, a principios del siglo XVII realizaron ambos el retablo mayor del Santo Rostro de la Santa Iglesia Catedral.

En la parroquia de San Bartolomé, realizó Sebastián de Solís el retablo mayor y recientemente se le viene atribuyendo la imagen de nuestro Padre Jesús Nazareno, de la Cofradía del mismo nombre, cosa muy probable, aunque también puede verse en este «Nazareno», la mano de Pablo de Rojas, creador del tipo iconográfico de Jesús con la Cruz a cuestas.

Analizando la obra giennense de Sebastián de Solís y comparándola con el pequeño San Lorenzo, encontramos grandes parecidos.

La cabeza y cuello del San Juan de la Cofradía del Sepulcro guardan un gran parecido físico con la de San Lorenzo. Los dos cuellos son largos y forzados a la derecha, donde gira la cabeza, los rasgos del rostro, de cara afilada, igual que la nariz, los ojos y

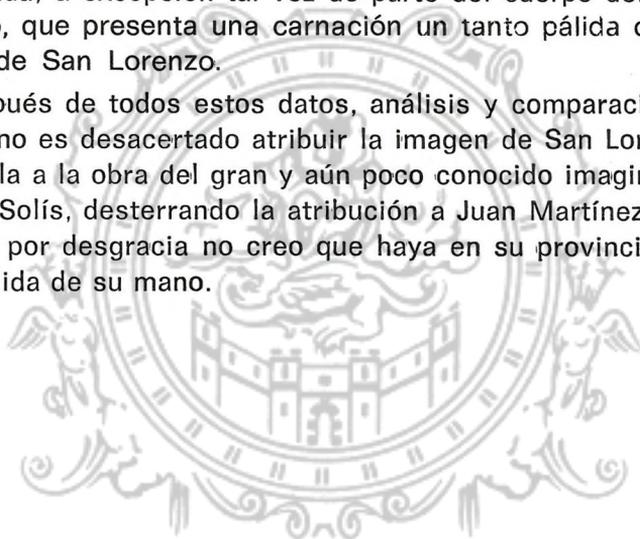
boca pequeños coinciden, así como el mechón de cabello central sobre la frente.

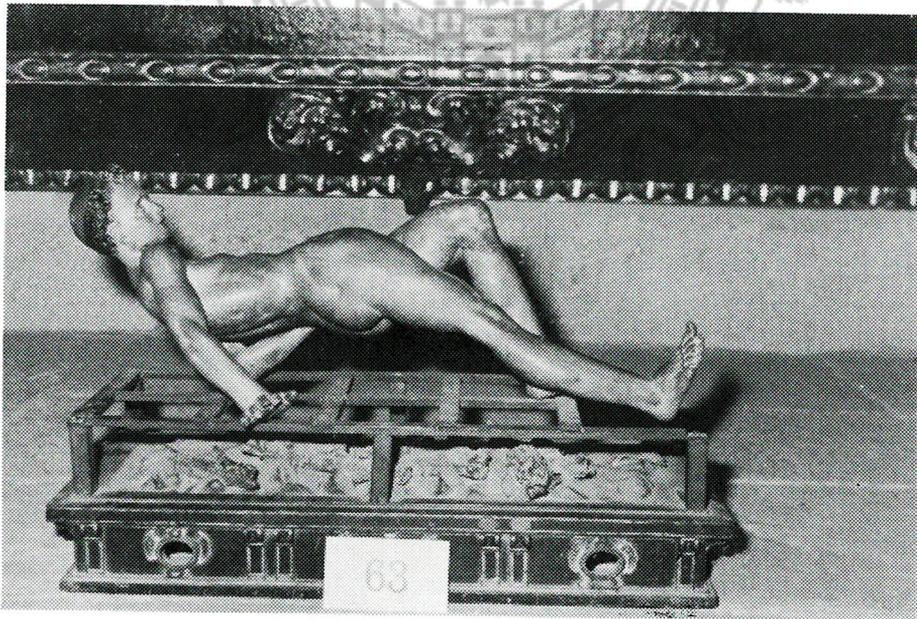
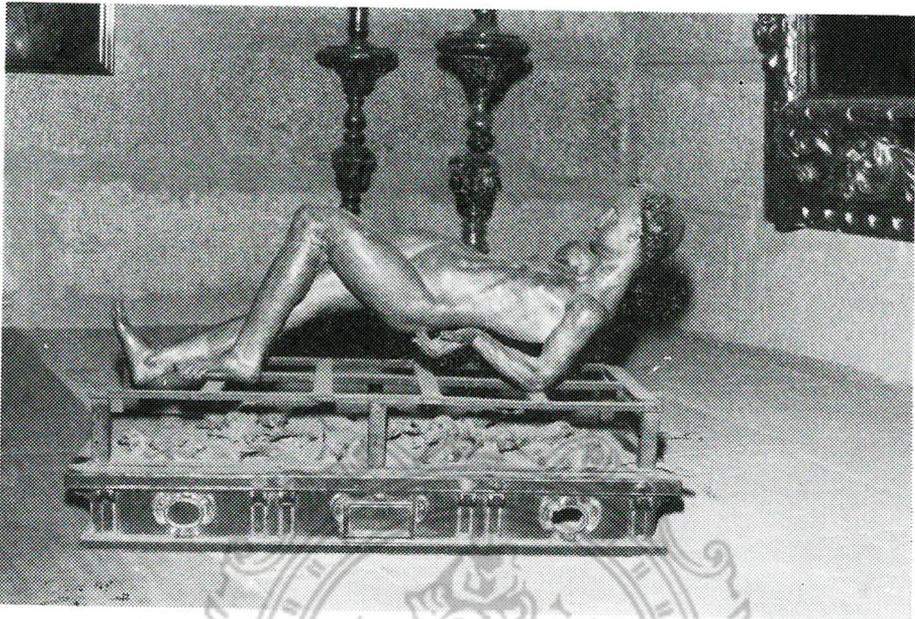
Los pies de San Lorenzo son de gran tamaño en relación con el resto del cuerpo, nota ésta característica de la obra de Solís.

El cuerpo, en forzada postura nos hace pensar en el de Gesta, el mal ladrón del Calvario, contorsionado bruscamente sobre la cruz del suplicio.

Es lástima que no se pueda comparar la carnadura que en San Lorenzo parece ser la original y en las demás obras aparece muy restaurada; a excepción tal vez de parte del cuerpo del Cristo del Calvario, que presenta una carnación un tanto pálida comparable con la de San Lorenzo.

Después de todos estos datos, análisis y comparaciones, pienso que no es desacertado atribuir la imagen de San Lorenzo sobre la parrilla a la obra del gran y aún poco conocido imaginero Sebastián de Solís, desterrando la atribución a Juan Martínez Montañés, del que por desgracia no creo que haya en su provincia natal una obra salida de su mano.







BIBLIOGRAFIA

1. CHAMORRO LOZANO, J.: *Guía Artística y Monumental de la Ciudad de Jaén*, Ed. Gráficas Nova, 2.ª edición, Jaén, 1971.
2. ALAMO BERZOSA, G.: *Iglesia Catedral de Jaén, Historia e Imagen*, 2.ª edición, Ed. Unión Tipográfica, Jaén, 1971.
3. PLA CARGOL, J.: *Imagineros Españoles*, 2.ª edición, Ed. Dalmau Carles, Gerona-Madrid, 1945.
4. ARAUJO GOMEZ, F.: *Historia de la Escultura en España Siglos XVI al XVII*, Ed. Manuel Tello, Madrid, 1885.
5. RAFOLS, J. F.: *Las cien mejores obras de la Escultura Española*, Ed. Selectas, Barcelona, 1943.
6. SALAZAR Y BERMUDEZ, M.ª D.: *Breves aportaciones a la Escultura Religiosa en Andalucía a través de una Figura Representativa*, Madrid, 1955.
7. GOMEZ-MORENO, M.ª E.: *Ars Hispaniae, Escultura s. XVII*, Ed. Plus Ultra, Madrid, 1958.
8. — *La Escultura en Andalucía*, t. 1 y 2, Universidad de Sevilla, Facultad de Filosofía y Letras, Laboratorio de Arte, Imp. de la Gavidia, Sevilla.
9. SANCHEZ MESA, MARTIN D.: *Técnica de la Escultura Policromada Granadina*, Universidad de Granada, Granada, 1971.
10. GESTOSO Y PEREZ, J.: *Ensayo de un diccionario de los artífices que florecieron en Sevilla desde el s. XIII al XVIII, inclusive por...*, 3 tomos, Ed. Andalucía Moderna, Sevilla, 1899.
11. AZCARATE, J. M.: *Escultura del s. XVI al XVII, Ars Hispaniae*, Ed. Plus Ultra, Madrid, 1958.
12. PONZ, A.: *Viaje de España*, t. 16 y 17, Ed. Atlas, Madrid, 1972.
13. HERNANDEZ DIAZ, J.: *Juan Martínez Montañés, el Lisipo Andaluz*, Editorial Excma. Diputación Provincial de Sevilla, imp. I. G. SEIX Y BARRAL Hermanos, Sevilla, 1976.
14. — *Museo de Bellas Artes de Sevilla, Pintura y Escultura, s. XIV al XX*, Ed. Comisaría de Exposiciones de la Dirección General de Bellas Artes, Madrid, 1971.
15. ORTEGA Y SAGRISTA: *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, Historia de las Cofradías de Semana Santa*, núm. 10, Jaén, 1956.
16. CAMON AZNAR, J.; GOMEZ MORENO, M.ª E.; HERNANDEZ DIAZ, J.; MARQUES DE LOZOYA; OROZCO DIAZ, E.: *Martínez Montañés y la Escultura Andaluza de su tiempo*, Ed. Dirección General de Bellas Artes. Comisaría General de Exposiciones, Madrid, 1972.





LITERATURA



El léxico de Bernardo López

Por Juan Jiménez Fernández

*V*A para cinco años que defendí mi tesis doctoral, titulada ESTUDIO ESTILÍSTICO Y LITERARIO SOBRE EL POETA BERNARDO LOPEZ GARCIA en la Universidad de Granada. El doctor Marín López, miembro del tribunal que le dio el espaldarazo académico, con su exquisita minuciosidad de filólogo, me hizo ver la presencia de ciertos términos como *oliva*, *prora*, *eternal* o expresiones del tipo de *irse extendiendo*, *la dijo*, *vedle*, etc., que, si bien orillaban entonces en cierto modo el asunto de la misma, podrían constituir materia para un estudio posterior que la complementara. Y, en efecto, no andaba descaminado. Ha trascurrido ciertamente tiempo, pero no tanto como para olvidarse de aquella valiosa incitación.

Es más, a la hora de enfrentarme con las locuciones mentadas, las posibilidades de investigación acrecen porque son numerosos los casos dignos de análisis que ofrece el vocabulario de Bernardo López, reiterativo a veces, es cierto, pero muy variado en registros lexicales que nos lleven a una profundización en el mejor conocimiento de su poemática.

En mi trabajo dedicaba un capítulo a demostrar, a lo largo de un repertorio de textos cuidadosamente seleccionado por su temática romántica, que nuestro poeta se hallaba inscrito en las coordenadas de movimiento en cuestión. No obstante, tampoco se nos ocultaba su condición de epígono que, por su cronología (1838-70), se debatía —no sin grandes esfuerzos— en los estertores del romanticismo.

Presumiblemente, este artículo, por su misma índole de inventario estadístico no resultará grato al lector; con todo, vaya por delante nuestra gratitud, si con nuestras ilusiones lexicológicas motivamos en otros la posible corrección de nuestra tesis o, por el contrario, su reforzamiento. Por la misma razón —la de no cansar con citas y guarismos— recurriremos a éstos cuando haya que dar necesariamente la signatura, pese a disponer de modo exhaustivo del registro concreto de todos los ejemplos glosados 1).

* * *

Toda nueva corriente trae consigo unas modas, unas maneras de vivir y de pensar, unos gestos y unas actitudes que despiertan la reacción de las generaciones maduras, según muestra la dinámica de la Historia. En el caso del Romanticismo, con toda la carga ideológica que lo genera, se hacen mucho más notorias. La idea básica romántica, la de la libertad, pondrá en curso corriente sustantivos como *despotismo*, *tiranía*, *cadena*, *verdugo*, *patíbulo*, *dogal*, *yugo*, etcétera, que prueban simbólicamente la concepción absolutista del poder imperante hasta entonces, tanto si éste viene ejercido desde dentro como desde el exterior: los Austrias —en especial, Felipe II— 2), o Carlos IV y Fernando VII («*príncipe borrón de nuestra historia*», en expresión de Espronceda), o Napoleón

(1) Al no haberse editado aún mi tesis doctoral, remitimos al lector a cualquiera de las tres ediciones de las POESIAS de B. López (mejor la 2.^a ó la 3.^a), para comprobación de las citas que aquí se hacen. De las otras, las que no están recogidas, hemos procurado reproducirlas textualmente.

(2) Cfr. R. NAVAS RUIZ, *El Romanticismo español. Historia y crítica*, página 87: "los Austrias aparecen como tiranos, no como creadores de la grandeza de España; Carlos V era el enemigo de los comuneros, de las libertades castellanas, no el emperador de Europa. A Felipe II se le identificaba con la Inquisición y con los peores abusos del despotismo".

(«*Aquel genio de ambición...*», EL DOS DE MAYO, 61) serán vistos como figuras monstruosas de la Historia 3).

En la lengua de B. López, serán también de libre circulación, con la apoyatura, además, de adjetivos análogos o derivados: *miserero, cínico, bélico, bárbaro, indómito, intrépido, esclavo, déspota, tirano* (usados estos tres también como epítetos) etc. Como contrapunto, los mártires de la libertad (Joaquín de Pablo, Torrijos, Riego, Apio Herdonio, Kociusko, el heroísmo español, el polaco o el griego) propiciarán asimismo el empleo usual de tales vocablos en los poetas que la exaltan.

De otro lado, el fracaso o la frustración de los ideales en boga 4), determinan una sustitución progresiva del léxico tradicional, tan pomposamente «*quintanesco*» (rasgo al que aludiré más adelante), al tiempo que cantor de pasadas grandezas históricas. Pues bien, este nuevo repertorio de palabras se disolverá, por fuerza, en la nada romántica o se sublimará en la evanescencia del aniquilamiento espiritual: *cadáver, ataúd, tumba, sepulcro, túmulo, sudario, esqueletos, cenizas, escombros, ruinas*, etc., o los abstractos *forma, quimera, átomos, espectros, fantasmas, carcajadas, sombras, destrucción, desvarío*, etc. O verbos de inconcreto significado, como *flotar, vagar, volar, delirar*. O epítetos de esdrújula sonoridad: *místico, pálido, lívido, trémulo, plácido, mágico, férvido, áureo, fúlgido, etéreo, incógnito, lánguido, lóbrego, hórrido*; o bien otros no menos tétricos: *funeral, fúnebre, funerario, informe, yerbo*, etc.

(3) Tal es la certera opinión del prof. LAPESA MELGAR, cuando escribe: "las palabras despotismo y tiranía se habían usado en abstracto o aplicadas, bien a otros países, bien a otras épocas. Ahora se buscan en la historia figuras con valor de símbolo para el presente. En *Ideas y Palabras: del Vocabulario de la Ilustración al de los primeros liberales*, Archivo Iberoamericano de Historia de la Medicina y Antropología Médica, vols. XVIII-XIX, años 1956-7, pág. 211.

En este mismo sentido, se reiteró el ilustre académico en la conferencia que pronunció, con el título de *La Lengua de Larra y Espronceda*, en la primavera de 1980 en el Instituto "Virgen del Carmen" de nuestra capital.

(4) Aparte, claro está, del desengaño amoroso —entre otros motivos— que cada poeta sufre en sus experiencias personales.

Todos, indiscriminadamente, están presentes en la lengua de Bernardo López con mayor o menor frecuencia; a ellos hay que añadir, además, una larga lista de cultismos; entre nombres y adjetivos, que revelan el afán del poeta por ennoblecer su léxico y a los que pudiéramos llamar «*poetismos*»: entre los términos marinos, cabe destacar *piélago* (12 ejs.), *ponto* (3), *onda* (2), *prora* (2), *nauta* (1), *el mar/la mar*, cuya forma femenina prefiere el poeta, habida cuenta de su ambigüedad genérica, en sus deseos de poetización formal; no es raro hallarlas enfrentadas en proximidad (MEDITACION 23/24, LA TEMPESTAD 65/63, LA RELIGION 132/133 y 755/754, A MENDEZ NUÑEZ 12/15); y aún se podrían citar 17 ejemplos más en femenino. Sin duda, llevado en esta preferencia —exótica, por popular— hace extensivo el femenino a «*su color perdida*», en ULTIMO CANTO DE SAFO, 78.

Entre la legión de vocablos tradicionales, por su abundantísimo empleo, en nuestra poética, especialmente en la romántica, como *albor*, *armonía*, *alas*, *aliento*, *corceles*, *edén* (5 ejs.), *endechas*, *trovas*, *faz*, *galas*, *genio*, *inspiración*, *melancolía*, *raudal* (16), etcétera —casi todos eufemismos—, amén de los nombres de instrumentos musicales, como *arpa*, *cítara*, *laúd* o *lira*, siempre tañidos por el *plectro* (8 ejes.) del aedo, y que resultan asimismo lugares comunes en el giennense, conviene resaltar otra serie —hipercultismos— de ascendencia latina o griega: *alborada* (1), *alteza* (1), *honduras* (1), *antro* (2), *céfiro* (2), *celaje* (3), *salmódia* (1), *cerviz* (1), *címbalo* (2), *hálito* (1), *lumbre* (8) —no en el sentido de «fuego»; sino en el de «luz o inspiración»—, *vía* (1), *ambrosía* (1), al lado de poetismo fuertemente latinizados: *grey* (1)/*greyes* (1), *sierpe* (1), *veste* (2), *Tibre* (3), *Pirene* (2), *lauros* (3), *cánticas* (2) —que conserva la acentuación originaria—, *agonioso* (1) —sustantivado—, *Aquilón* (1) —sin artículo, a la manera renacentista, esto es, personificado y con régimen directo de la preposición—; más algún arabismo obsoleto, como *alquicel* (3) o *gumía* (2) o hebraísmo, como *querube* (3).

Aludíamos poco ha a la influencia de Quintana, escritor que informó por su longevidad, un largo período literario a caballo entre neoclasicismo y romanticismo. Por mucho tiempo, pues, su estilo hinchado hará escuela, aun cuando se hable, de otro lado, del estilo

florido que tipifica a los poetas andaluces, cuyo punto de arranque debe situarse en Herrera; el caso es que «*el vicio... estaba extendido por toda la Península*» 5). Sustantivos y, sobre todo, epítetos expletivos u ornamentales, como gran parte de los ya citados, serán de adopción obligada por los escritores de los siglos XVIII y XIX. Mucho más severo se muestra Menéndez y Pelayo en su condena de la corriente retoricista que, como herencia del barroco se instalará en nuestras Letras: «*La majestad sonora se confundió muchas veces con la pompa hueca, con el énfasis oratorio y la rimbombancia, naciendo de aquí un género de falso aparatoso lirismo que por mucho tiempo dominó y aún domina en todos los versos que pudiéramos llamar oficiales, en los poemas de certamen y en las odas de circunstancias*» 6). Esta moda (o vicio) dieciochesca pesó tanto en la tradición posterior, que todo el siglo XIX, abstracción hecha de Bécquer o de Rosalía, auténticos líricos intimistas, no pudo resistir su impacto, que, a lo sumo, se justifica, en la oda de motivación externa (v. gr., la heroica o la dedicada al progreso), pero no para el resto de la lírica. Como era de esperar, B. López no supo desasirse de esa influencia y, uno tras otro, el poema altisonante y barroco se convertirá en el tema literario de su predilección que en nada le ha favorecido: leído uno, se intuyen los demás...

Prosiguiendo con el procedimiento de aislamiento léxico, toca ahora el turno al epíteto. Es claro que B. López se esfuerza igualmente por evadirse del habla cotidiana y, a la vez, por vestir la suya con todas las galas de la lengua literaria, prefiriendo *giganteo* (2 ejs.) a gigantesco, por ejemplo, y un sinfín de ellos entre los que destacan *célico* (4)/-a (4), *nacáreas*/-adas (2), *argentado*/-a, *fulgente*, *sulfúreo*, *flamígeros* (2), *vagarosa* (3), *candorosa* (4), *cana*, *umbroso*, *undosa*, *deleitosa*, *brumosa*, *estremecido*, *vívida*, *eternal*, *letal* (3), el rebuscado *mingitorias* y el rarísimo e inusitado *precitos* (EL TRONO 210). Dejamos para el final las formas de *primer*,

(5) N. ALONSO CORTES, *El Lastre clasicista en la Poesía española del siglo XIX*, pág. 15, Estudios Hispánicos (Homenaje a Archer M. Huntington. Wellesley), 1952.

(6) *Historia de la Poesía hispanoamericana* (Obras completas, XXVII, página 388).

apocopado a pesar de ir referido a un femenino («... *río/ dulce tranquilo en su primer corriente*», A LA MEMORIA DE LA SEÑORITA E. M., 26), *purpurina* (2), adjetivado por cambio de categoría, y *adormido/-a*, con prótesis, frente a la forma corriente, como ejemplos más notorios de ese propósito de poetización.

Este último ejemplo nos sugiere la explotación del mencionado fenómeno en favor de la obtención de verbos más cultos, como *adormirse*, *acrecer*, *acallar*. Otras veces prefiere el compuesto, más raro, al simple enclavarse [*enclavarse* (2 ej.) o *enfrenar*], o viceversa (*ornar/adornas*). No falta, como es lógico, la búsqueda intencionada del verbo poéticamente consagrado, como *tremolar*, *serpear*, *argentar*, *cabalgar* y *orlar* (ambos, en sentido figurado) y *rielar*, tan del gusto romántico. Finalmente, perífrasis con verbo apocopado, como *ha noches* y *ha poco*.

Otras formas poetizadas —en este caso, abverbios o expresiones adverbiales —muy abundantes, y usuales en cualquier poesía, están representadas por *donde*, en su variadísima gama de *do* (16), *doquiera* (4), *por doquiera* (5), *doquier* (8), *por doquier* (13), *por ora... ora* (3), y por *en pos* (25), en anástrofe y en hipébaton, por lo general, forzada sin duda por su posición en el verso, salvo en seis ejemplos.

Una mirada al pasado, y nuestro poeta retrocede en busca de antigüedades; allí también realiza una leve cala para conseguir «nuevas» palabras viejas: el arcaísmo, sin duda alguna, aparenta mejor lo clásico... Y, así, echa mano de *cuasi* (2), *fogar*, *fuyente*, *agueso*, pero, en especial tienen más sabor añejo los interrogativos de los siguientes pasajes:

*¿Cuyo es ese tierno canto
dulce, misterioso y santo*

MARIA AL PIE DE LA CRUZ, 67-9

*mirad allá en el lánguido horizonte
cuál reposan unidos dulcemente
los cielos y la mar;*

A LA POESIA, 10-12

vedlos allí cuál se levantan fieros

ESPAÑA, ESPAÑA, 153

Es curioso que este rebuscamiento que cuestionamos se advierta más ostensiblemente en sus primeras composiciones (la primera de las citadas es de 1859, y las otras dos, de 1857), prueba evidente de que constituyen asimismo los primeros intentos del poeta por distanciarse pronto de la lengua común y por ennoblecer de modo progresivo, como contrapartida, sus creaciones con ese sobrebarniz cultista. Más adelante, a medida que perfecciona su técnica y se decanta su sensibilidad, los nuevos logros léxicos llegan a hacerse fácil y espontáneamente «naturales»... y su verso puede alcanzar entonces el rango de lengua poética.

Tampoco nuestro poeta puede hurtarse a la tentación de cantar al progreso, moda ésta que, lógicamente, arranca del Siglo de las Luces y que genera amplia literatura (7), aun a riesgo de hacerse huera y grandilocuente, por desangelada. En general, se manifiesta en citas de artefactos, como *locomotora* (5 ejs.), *wagones* (sic) (2), *vapor* (3), con metonimia de agente por instrumento (y así se consolidará, o *buque* (2), galicismo que se impone en el XIX, en detrimento de los tradicionales *nave*, *navío*, *nao*, *barco*, *bajel*, *batal*, etc., o de alusiones a figuras representativas de la tecnología, como Gutemberg o Franklin, pero, sobre todo, contribuye con la oda EL ISTMO DE SUEZ, de 1869, cuya inspiración se centra en la proeza de ingeniería realizada por Fernando de Lesseps.

En otros aspectos, la influencia de la propia tierra quedó grabada de forma inadvertida en su dicción, aunque muy escasamente, lo que viene a reforzar cuanto he venido enunciando acerca de la paulatina aristocratización de su vocabulario; poco puede contar, pues, el componente popular. Los únicos ejemplos —a los que me atrevo a calificar de jaenismos— quedarían reducidos a *nublo* (Polonia, 171 y LA INSPIRACION, 239) en lugar de *nube*, a *nube* (LA TEMPESTAD, 61) por *tormenta*, y a *las canales* (AMOR, TEORIA y

(7) Cfr. E. ALLISON PEERS, *Historia del movimiento romántico español*, II, págs. 356-7, Madrid, Gredos, 1954, 2.ª edición: "Se encuentra en toda Europa, procedente en su mayor parte de Rousseau..., se registra en los poemas de Quintana *A la paz entre España y Francia, la vacuna...* y en la composición de Blanco White *Triunfo de la beneficencia*; penetra todavía más en el poema de Cabanyes *El cólera-morbo asiático...*; pero encuentra su expresión más característica durante los períodos romántico y posromántico".

PRACTICA, 35), a pesar de su ambigüedad genérica. Mas, por otro lado, hay también huellas de la tierra ajena: exactamente, en la comisión de leísmo (19 ejs.) y de laísmo (6), posiblemente atribuibles a su reiteradas estancias en Madrid (sin olvidar su definitiva residencia los últimos años de su vida), pero que denotan un cierto grado de permeabilidad al solecismo, inexplicable en un poeta que había leído a clásicos españoles y extranjeros (8) y que, como estudiante, había llegado a alcanzar niveles universitarios; mas, por encima de todo, su propia naturaleza de giennense, tan lejos de las isoglosas de tales vicios. Acaso haya que relacionarlos con la acusada influencia que recibió de Espronceda (9), proclive a la improvisación y de estilo poco cuidado (como su admirador), en cuyo poema EL REO DE MUERTE, 30-32, puede leerse:

¡y su madre que le llora
para morir así ahora
con tanto amor le crió!

Y ya en el campo de los barbarismos, en los que incurre con relativa frecuencia por su precipitación compositiva, causa muchas veces de su desaliño, procederé en mi estudio a su enumeración del más simple al más complejo:

prosódicos y ortográficos:

oc(c)eano (27 ejs.): con acentuación grave, prosódicamente viada, buscando con toda probabilidad una rima más fácil de la que ofrecería la acentuación esdrújula, con la reducción silábica que conlleva. Hay, de otra parte, vacilaciones ortográficas entre minúscula y mayúscula. No se justifica la c geminada por no ser

(8) Cfr. su *Discurso sobre la Poesía*, pronunciado a modo de conferencia, el 30 de diciembre de 1861, en la Sociedad Económica de Amigos del País, Jaén, 1899; si bien conservado fragmentariamente en el trabajo del profesor F. MARTINEZ CABRERA en *Bernardo López García y su labor poética en el siglo XIX*, Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, año VI, núm. XX, abril-junio, 1959.

(9) Compárense *Atila* con *El canto del cosaco*; *La última hora* con *El reo de muerte*; *El pirata* con *La canción del pirata*, aunque lo más significativo de esa admiración sea la elegía *Ante la tumba de Espronceda*.

etimológica; o bien analogiza la forma con *occidente*, tal vez por creerla derivada de ésta.

Oc(c)eanía: como derivado de la anterior, vale lo dicho a propósito de su fonética.

almuadén: en lugar de *almuedén*, apócope de *almuédano*. Quizá la presencia de la *a* en el diptongo, en vez de *e*, sea una errata o contagio analógico con **almuada* < *almohada*.

Simoun (2 ejs.): aún con la grafía del galicismo, esto es, sin castellanizar, y con mayúscula.

m o r f o s i n t á c t i c o s :

tras de: en 17 ejemplos, alternando con la forma correcta *tras*.

fauce: es un «*pluralia tantum*» que nunca debe usarse en singular.

más adelante: al menos en este pasaje, el adverbio *delante* no admite graduaciones posicionales, como *más lejos* o *más cerca*, con el que confunde, al pretender expresar la inminencia de la muerte:

*ve la vida más escasa...
y la muerte más delante...*

LA ULTIMA HORA, 59-60

arrodillaros (LA RELIC., 294), *dirigiros* (MARIA, 30): por *arrodillaos* y *dirigios*. Dos ejemplos de infinitivo con valor de imperativo, académicamente inaceptables hoy por hoy.

irse extendiendo: en lugar de *ir extendiéndose*. Esta especie de presente continuo debe llevar el *se* gramaticalizado adscrito al gerundio; lo contrario es un uso vulgar.

debe ser: con matiz de obligación, en vez de *debe de ser*, que indica la hipótesis o la conjetura, cual es el propósito del autor en su composición humorística de COMO SE PUEDE ESTUDIAR GEOGRAFIA HISTORICA POR EL PISO Y OTROS ACCIDENTES DE JAEN, 78-9:

*aquel picacho que al Oriente asoma
debe ser el Montblanc o el Pirineo.*

Métricamente, no admite corrección, dado que aumentaría el endecasílabo.

Evidentemente, hay solecismos que, desde el punto de vista métrico, resultan disculpables por efecto de la economía del verso, que condiciona las más de las veces la lengua; vamos a verlos a continuación:

prolepsis o anticipación del complemento posesivo: quedando éste en situación de «*pendens*»:

*tu fábrica, sus cimientos
en tu corazón asienta,*

EL USURERO, 226-7

Versos que, parafraseados, observarían el orden lógico siguiente: «los cimientos *de* tu fábrica se asienta(n) en tu corazón», única interpretación posible, ya que el sentido general del pasaje descarta la lectura del verbo como imperativo.

Id. del objeto directo: que origina el consiguiente pronombre anafórico; cuatro ejemplos.

*... tu sentencia
quien te conoce la sabe*

EL USUR., 110-11

¡la caridad! No la imploras

Ibídem, 236

*... su sueño profundo
lo arrulla el plácido ambiente;*

SUSPIROS DE UNA MADRE, 53-4

*la sonrisa del ángel que te espera
la miras sin placer;*

EPISTOLA, 132-3

Personificación del género inanimado: afectado de la preposición *a*, cual si se tratara de nombre de persona:

*Cuando la cruz coronó
a la cúpula valiente*

LA FE Y LA RAZON, 1-2

Y ve al tristísimo hogar

LA ULT. HORA, 31

*Bajo el santo poder bañó la vida
de vida a la materia;*

LA RELIG., 80-1

por el contrario,
cosificación de género animado: con elipsis de *a* (v. 89) y de *a la* (91):

*... ¿la madre
ves quizá ...
que besa llorando el ángel?*

EL USUR., 89-91

Elipsis indebida de la preposición de: incurriendo en anfibología, al omitirse su presencia diacrítica:

*abrasadas ruinas
de Sagunto y Numancia;*

EL HEROISMO POLACO, 5-6

¡Oh, recuerdo de historia y geografía

DE COMO SE PUEDE ESTUDIAR..., 184

semánticos:

debajo: adverbio, confundido con la preposición *bajo*:

*El Tíber rojo retembló...
debajo de sus aguas cenagosas;*

LA RELIG., 462 y ss.

disecado: imperdonable confusión con *seco*:

¡Quién a un cadáver disecado y frío,

ULT. CANTO DE SAFO, 89

escalera: id. con respecto de *escalón* (10):

*el criminal,, con pie falso,
sube al terrible cadalso
una tras otra escalera.*

LA ULT. HORA, 8-10

Por último, dos expresiones que han merecido la condena del padre Blanco García (11); se trata de *cantando guerra*, fórmula estereotipada en Bernardo López, puesto que la utiliza en cuatro ocasiones, aparte de EL DOS DE MAYO, 63. El mencionado crítico la califica «*de equívoco o nulo significado*». La expresión, en efecto, no es muy feliz, pero tampoco tan vacua, pues puede ser el producto de la braquilogía operada en «*cantando el grito de guerra*» > *gritando guerra* > *cantando guerra*, como resultado de una enálage.

La segunda se refiere al primer verso de la famosa oda también, *Oigo, patria, tu aflicción*, que al padre Blanco nada dice. Sin embargo, como en el caso anterior, podría resolverse por enálage y braquilogía, partiendo de *oigo... las quejas de tu aflicción* > *quejarte de tu aflicción* > *oigo tu aflicción*. O acaso la cuestión sea más simple, si se interpreta que el escritor ha empleado un verbo de campo semántico más restringido que, por ejemplo, *percibir*; eso, si no se advierte, además que, en el verso siguiente (y *escucho el triste concierto*) hay también un verbo de «*percepción*», que puede haber causado el contagio y el consiguiente zeugma. Indudablemente, ambas locuciones son expresiones atípicas, como pueden ser el adjetivo adverbial, la concordancia «*ad sensum*» o cualquier caso de sinestesia: así, por ejemplo, en el sintagma *la fría muerte*, el adjetivo se aplica de forma atípica al sustantivo por asociación con la frialdad que caracteriza al cadáver.

Tras esta ojeada al léxico del poeta giennense, y con independencia de las incorrecciones gramaticales apuntadas, más o menos

(10) Ya JOSE M.^a COSSIO lo hace notar en su obra *Cincuenta años de Poesía española (1850-1900)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1960, pág. 1171.

(11) *La Literatura española en el siglo XIX*, Madrid, Sáez de Jubera, 1894-1899, 2.^a ed., vol. II, pág. 64.

sensibles, podemos postular, para cerrar este artículo, que B. López fue un poeta con decidida voluntad de romántico (posromántico, si se quiere, por su cronología): en cuanto a los temas proclamados por el movimiento romántico, se muestra resueltamente tributario (como propugno en mi tesis y aquí se cita de pasada); y con referencia a su vocabulario, aparte de sus connotaciones lingüísticas peculiares, estimamos que ha quedado suficientemente patentizada su adscripción incondicional al habla poética romántica.

Item más, ambos planos de su ejecución literaria, el ideológico y el lexical, parecen combinarse en su soneto A UN MAL POETA ROMANTICO, cuyos cuartetos, pese al tono de diatriba hacia el destinatario, resumen de modo magistral, a base de aposiciones impresionistas, todos los tópicos de ese ejemplar humano que produjo su época. Diríase que ese grotesco retrato fue más bien obra de Mesonero Romanos que de un romántico a ultranza, que se ríe sarcástica y paradójicamente del tipo que él mismo encarnó. Ponga, pues, nuestro poeta su rúbrica testimonial a modo de síntesis de todo lo expuesto con los cuartetos aludidos:

*Escritor funeral; genio sin cena;
cantor de tumbas y demás horrores;
perpetuo cazador de ruisseños;
espectro sin dinero y con melena.*

*Funerario conserje de la pena;
perseguidor de parcas y dolores;
Safo varón, que al recordar amores
quieres morir por abreviar la escena...*





HISTORIA



Fundación en Jaén del colegio de niños huérfanos y desamparados

*Por Ginés Torres Navarrete
Cronista de Torreperogil*

No fueron mejores los tiempos pasados. Una ojeada a los archivos parroquiales y se verá cuantas miserias y desventuras afligían a las familias más humildes.

Si ojeamos los libros de bautizos, nuestra alma se desgarrará al ver cuántas criaturas recibían las aguas bautismales sin padres conocidos. El sacerdote de turno, les imponía el nombre del santo del día y por apellido el de «Expósito», «De Dios», «Hijo de la Iglesia», o «Hijo de la Tierra». Una injusticia que clamaba al Cielo el de tanto niño sin amparo paterno.

Si ojeamos los libros de defunciones, nos asedian las partidas en las que el difunto recibía cristiana sepultura gracias a la caridad de los clérigos de la parroquia quienes hasta le aplicaban la misa de «corpore insepulto», añadiendo en cada una de las partidas lo de «pobre de solemnidad».

Las viudas y los ancianos no corrían mejor suerte: todos los días se situaban en las puertas de las iglesias, donde a ambos lados imploraban con la mano extendida la caridad pública. Cuando llegaba el día señalado —el viernes por estas latitudes—, todos los pobres del pueblo agrupados, recorrían las calles donde habitaban los pudientes, ante cuyas puertas rezaban un Padrenuestro mientras la piedad de los más depositaban en el platillo unas monedas, y los menos los despedían con un «perdona por Dios».

Los niños huérfanos y aun otros con padres, faltos de cobijo, abrigo y alimentos, estaban condenados a la mendicidad y al robo, llamando día y noche puerta a puerta y calle a calle implorando la caridad de los buenos vecinos que sí que los había.

Ante tanta desventura y tantos niños sin amparo, los hombres buenos de Jaén acuerdan fundar un «Colegio de Niños Huérfanos y Desamparados», para en el mismo dar abrigo, vestido, comida y educación a cuantos a él quieran acogerse, bien fuesen de Jaén capital o de sus pueblos.

Con bastante anterioridad a 1699, ya funcionaba en Jaén un hospicio de niñas, fundación debida a don Tomás de Vera y Prado, gran benefactor como se verá de esta fundación que nos ocupa.

La fundación se llevó a cabo por la «Muy Noble y Leal Ciudad de Jaén, para recoger niños huérfanos de toda la Corona de Castilla», obra pía que fue aprobada por el Real Consejo de Castilla.

Por esta piadosa fundación conocemos la penuria de los agricultores de Jaén, quienes tenían que pagar al pósito un ocho por ciento corrido del trigo que aquella institución les prestaba para poder cubrir la sementera. Conocemos también las existencias del pósito que eran en 1699 de catorce mil ochocientas sesenta y dos fanegas de trigo, con ocho celemines, aparte de un débito a su favor de 402.107 maravedís. Otra notable fuente de ingresos del pósito citado, eran los correspondientes a las rentas de los bienes de propios que cada un año ascendían a 231.863 maravedís, cantidad muy respetable en aquellos años. El pósito de Jaén estaba rico, y pobres, muy pobres, los agricultores de «media capa». En esto poco se ha avanzado.

Pero veamos lo que nos dicen al respecto los documentos fundacionales de aquella piadosa institución:

CARTA DE CARLOS II

«Don Carlos, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de Granada, de las dos Sicilias, de Gerusalén, de Navarra, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorca, de Sevilla, Señor de Vizcaya y de Molina...

Por quanto por parte de vos la Ciudad de Jaén se nos hizo relación, que a vuestro pedimento nos aviamos servido de despachar Facultad en diez y seis de febrero pasado de este año, para que no pasando de ducientas fanegas en cada un año el medio celemín de el uno que se paga por razón del trigo que se presta de el Pósito de esta Ciudad a los labradores, vezinos de ella, para sembrar, se aplicase para el sustento, y conservación de la Casa y Recogimiento de los niños huérfanos de esa Ciudad, mediante los motivos que entonces aviades expresado. En cuyo presupuesto, y el de tener la casa dispuesta, y medios suficientes para comprar camas, vestidos, y demás generos de que se necesitan para que se pudiese empezar con número por lo menos, de quarenta muchachos, aviades hecho junta en vuestro Ayuntamiento el día dos de marzo pasado deste año, y en él la Fundación y Ordenanzas, de que haziades presentación en debida forma. Y para que tuviese su observancia, y permanencia se nos suplicó, que para la conservación de dicha Casa, Recogimiento, nos sirviésemos de aprobar, y confirmar la dicha Fundación y Ordenanzas, para su mejor régimen y gobierno, o como la nuestra merced fuesse. Y visto por los del nuestro Consejo, y la dicha Fundación y Ordenanzas, que su tenor es como sigue:

FUNDACION Y ORDENANZAS

«En la ciudad de Jaén, a dos días del mes de marzo de mil seiscientos y noventa y nueve años, se juntó la Ciudad en su Ayuntamiento, como lo acostumbra, a saber los señores don Eugenio de Miranda y Gamboa, Gentil-Hombre de la boca de Su Magestad, Alcayde mayor perpetuo de la Ciudad de Zamora, Corregidor y Justicia mayor de esta Ciudad, Superintendente y Administrador General de la Real Hazienda de ella, y su Reyno. Don Cristóval de Vilches Alférez, don Fernando Coello de Portugal, Cavallero del Orden de Santiago, don Diego Cobo de la Cueva, don Francisco Ygnacio de Quesada y Vera, don Francisco de Zevallos y Villegas, cavallero del Orden de Santiago, don Alonso Gámiz de Torres y Portugal, Cavallero del Orden de Calatrava, don Tomás de Men-

doza y Verrío, Cavallero del Orden de Calatrava, don Francisco Cobo Castillo, don Benito Joseph del Pozo, don Pedro de Quesada Alférez, don Pedro de Contreras Cárdenas, don Pedro de Carvajal y Mendoza, Cavallero del Orden de Calatrava, don Diego Francisco Ponze, don Blas de San Martín, don Alonso de Quesada Domedel, don Fernando de Mendoza y Verrío, Cavallero del Orden de Calatrava, Gentil-Hombre de la boca de Su Magestad. Y don Francisco Coronada y Vargas, Veintiquatro. Y los jurados Francisco de la Fuente, Nicasio Villodres, Blas Merino, Fernando Mexia, Manuel Sánchez Caro de Rojas, Diego Ruiz Tenorio, Pedro de la Cueva, Francisco Ruiz de Moya, Chistóval Mirez, Lucas de la Chica, Chistóval Santiago, Pedro Marian, Juan Antonio Téllez, Antonio de Espiga, y Pedro Pestaña. Este día estando la Ciudad junta en su Ayuntamiento, como lo ha de costumbre, y aviendo sido llamada con cédula de ante die y con expresión de ser para el negocio que se referirá, se hizo notoria la provisión de Su Magestad, su fecha diez y seis de febrero de mil y seiscientos y noventa y nueve años, que se ganó por la Ciudad a su pedimento. Y en vista de diferentes acuerdos, que están en el libro Capitular de este año, y entendida por la Ciudad, y cumpliendo con su obediencia, y continuando con los acuerdos hechos, acordó se copie a continuación de el referido, y ratifica todo lo resuelto a este fin, asignando como asignó el medio celemín de creces de uno que paga el labrador de cada fanega que se le presta, como no pase de docientas fanegas al año, para que perpétuamente se gasten y apliquen para alimento y sustento de la casa y fundación de los niños huérfanos, como Su Magestad lo tiene resuelto, que copiado manda se entre en el Archivo de la Ciudad, y es como sigue:

FACULTAD DE CARLOS II

Don Carlos, por la gracia de Dios...

Por quanto por parte de vos la Ciudad de Jaén se nos hizo relación que reconociéndose por vos el daño que por ocasión de la limosna que diariamente dava don Antonio de Brizuela y Salamanca, del nuestro Consejo, y Obispo de la Santa Iglesia de esa Ciudad

y sus Obispos; se seguía por la concurrencia de las familias que a ella asistían con sus hijos, dexando de asistir a otros negocios en que pudieran emplearle unos, y otros en servicio de la República, se avia propuesto en el Ayuntamiento de esa ciudad, que se discurriese la providencia que se podría tomar para evitar el riesgo de que muchos niños se criasen vagabundos, sin aprender la doctrina Chistiana, ni a leer, ni escribir, y siendo lo principal el buscar casa para recogerlos y medios para su observación, se avia discurrido dar cuenta al dicho Obispo de vuestro intento, para que coadyubasse en tan Santa obra, a que avia ofrecido asistir, y reconociendo que se necesitava de otros medios para su permanencia, en el Cabildo que avedes celebrado en cinco de enero passado de este año, con vista de aver ofrecido don Tomás de Vera y Prado, vezino de la Ciudad dar para dicho intento dichas casas que tenía en ella inmediatas a otras en que avia fundado un recogimiento de niñas huérfanas, y de aver persona que se ofreciese sin interés alguno, y por caridad entrasse con dichos niños a enseñarles a leer y escribir mientras viviese con su muger que los asistiese, reconociendo que el Pósito de esa Ciudad se hallava al presente con catorce mil ochocientas y sesenta y dos fanegas de trigo y ocho zelemines, y con más quatrocientos y dos mil ciento y siete maravedís que le estaban deviendo. Y que asi mismo tenia de renta anual ducientos y treinta y un mil ochocientos y sesenta y tres maravedis en posesiones y propios. Y que llevando un zelemín de trigo por crezes del que se prestava a los labradores, avía importado en estos cinco años últimos mil quinientas y sesenta y nueve fanegas y cinco zelemines, que correspondía a trecientas y trece fanegas y diez zelemines. Aviades acordado que en esta consideración, y en la de aver bastante trigo con el que oy tenía el dicho Pósito para mantenerse esa ciudad, aun en caso de urgencia, el que el dicho medio celemín del dicho creze, no importando más de docientas fanegas al año, se aplicase para el sustento de dichos niños, que era el principal de que se necesitava para conservación de tan Santa obra; como todo constava de los papeles y testimonios de que haziades presentación en devida forma, porque nos suplicásteis nos sirviésemos de concederos licencia y facultad para que no pasando de ducientas fanegas de trigo el me-

dio zelemín de uno que pagava por razón de creze del que se prestava a los labradores para sembrar, se aplicase para el sustento y conservación de dicha casa y recogimiento de dichos niños según se expresava en el acuerdo referido o como la nuestra merced fuesse. Y visto por los de nuestro Consejo, y lo dicho en razón de el Licenciado don Juan Manuel de Ysla, Cavallero del Orden de Santiago, nuestro Fiscal, a quien mandaron lo viesse. Y con nos consultado, fue acordado dar esta nuestra carta para voz, por la qual os damos licencia y facultad para que no pasando de ducientas fanegas de trigo en cada un año el medio zelemín de el uno que se paga por razón del trigo que se presta de el Pósito de esa Ciudad a los labradores vezinos della para sembrar, le podáis aplicar y apliqueis para el sustento y conservación de la casa de recogimiento de niños, de que de suso va fecha mención sin incurrir por ello en pena alguna. Para cuyo efecto lo haréis librar y que se libre por las personas a quien tocante con cuyo livramiento lo huviese de aver para el efecto referido; mandamos se le reciban y pasen en quenta al mayordomo de dicho Pósito en la que diere de su cargo de su mayordomía. De lo qual mandamos dar y dimos esta nuestra Carta sellada con nuestro sello y librada por los del nuestro Consejo. En la villa de Madrid, a diez y seis días del mes de Febrero de mil y seiscientos y noventa y nueve años.—El Conde de Oropessa.—Licenciado don Rodrigo de Miranda.—Licenciado don Gregorio del Valle y Arredondo.—Licenciado don Fernando de Mier. Doctor don Diego de la Serna.—Yo don Rafael Sáez Maza, Secretario de Cámara del Rey nuestro Sr. la hice escribir por su mandado, con acuerdo de los de su Consejo.—Registrada don Joseph Velez.—Teniente de Canciller Mayor don Joseph Velez.

ACUERDO DEL CABILDO DE JAEN

«Y hallándose dicha fundación en tan buen estado para que execute luego como el de tener ducientas fanegas de trigo de primera finca, y casa que cedió el señor don Tomás de Vera y Prado para el referido recogimiento y medios suficientes para comprar camas, vestidos y demás géneros que se necesitan para que se pueda empezar con número por lo menos de quarenta muchachos,

todo debido al gran celo, cuidado y actividad del señor don Eugenio de Miranda y Gamboa, Gentil-Hombre de la boca de Su Magestad, Corregidor y Superintendente de las rentas Reales de esta Ciudad y Reyno, está en términos de que la Ciudad passe a hazer fundación en toda forma para el buen gobierno y crianza de dichos muchachos, y para la mayor seguridad y permanencia de la obra pasó a executarse en la forma siguiente:

En consideración de que esta casa fundación ha sido dirigida por el señor Corregidor y Ciudad y que para su conservación necesita una y otra protección, reserva en sí la Ciudad el Patronato para que aora y de aquí adelante, para siempre jamás, corra al cargo y cuidado de la dicha Ciudad, y el solicitar la permanencia y mayor aumento de la referida fundación usando del dicho Patronato en la forma que se puede y deve conforme a derecho, de genero que aora ni en ningún tiempo se puede mudar con causa ni pretexto alguno encargando la Ciudad a todos los venideros como encarga, procuren con todo celo y actividad adelantar semejante fundación por ser tan del agrado de Dios y de la conbeniencia pública y mayor aumento de esta ciudad. Y respecto de que para tener corriente, y en buena planta dicha fundación se necesita se ocupen a todas horas (o algunos de los días de las semana) Cavalleros Comisarios para que en toda brevedad se ponga en planta y para que en adelante continúen con asistencia del Señor Corregidor, acordó la Ciudad se nombren dos todos los años de aquí adelante, al tiempo que se haze en los demás officios, al principio de el año, para que conozcan de todo quanto conduxere al mayor aumento de dicha fundación juntamente con el Señor Corregidor qués o fuere, deliberando y resolviendo los tres como mejor les parezca, reservando en sí la Ciudad como reserva como Patrona, el conocer de todo privativamente como mejor convenga, y poder elegir los que huvieren sido un año para que continúen en caso de convenir, y para el año presente ratifica los nombrados a este fin que son los señores don Chistóval de Vilches Alférez, don Francisco de Zevallos y Villegas, Cavallero del Orden de Santiago, sus Veintiquatros.

Y continuando en todos los puntos esenciales de esta fundación, y conociendo ser muy preciso el nombrar administrador que

reciba todo el caudal que se recogiere, y lo gaste con toda cuenta y razón arreglándose a esta planta, y a las órdenes que diere la Ciudad para lo que en ella no se expresare, y para que cuide de dicha casa, y que cumpla con su obligación, todos los sirvientes que hubiere en ella y los mismos niños. Y teniendo la Ciudad como tiene pleno conocimiento de las obligaciones del señor don Tomás de Vera y Prado, su desinterés y zelo en quanto es del servicio de Dios, como la manifiesta en sus hechos aviendo cedido sus casas para esta Fundación y otra y toda su hazienda para las niñas huérfanas, que ha muchos años mantiene con su trabajo y solicitud y hazienda. Y últimamente, aviéndose ofrecido dicho señor don Tomás, se aplicará a esta buena obra en quanto pueda en cuya atención la Ciudad le nombre por Administrador de ella por todos los días de su vida. Y para quando falte dicho señor don Tomás, queda a disposición del Cabildo el nombrar persona que entre en su lugar sin limitarse a El Eclesiástico o Secular, mas precisando como precisa por esta Fundación el que se procure buscar el mejor para dicho ministerio y que a menos costa sirva el oficio. Y para que en la elección no aya controversias y se execute lo mejor, se pone por preciso se aya de llamar por cédula de ante día para dicho nombramiento y han de concurrir por lo menos de los Capitulares que huviere en la Ciudad las dos partes en el Cabildo y de los que se hallaren en él han de convenir también las dos partes de votos en el que huviere de ser por consistir en esto casi la permanencia de esta Fundación, porque si el Administrador es bueno podrá cuysar bien la Casa y mover a la Ciudad y señores Corregidor y Comisarios a que busque los medios que faltaran, y si fuere malo, lo que estuviere hecho lo perderá, con que es el punto principal, y la Ciudad encarga a todos los venideros cuyden mucho de hazer lo mejor en este caso por ser tan del agrado de Dios y conservación de este pueblo.

El caudal que oy tiene la Fundación, como es el medio celemin de trigo de crezes en la forma dicha y quanto se va juntando de limosnas y lo demás que se adquiere de aquí adelante, ha de entrar precisamente en poder del señor don Tomás de Vera y Prado, y no en otro alguno, y de la persona que le sucediere en dicha administración, que han de tener un libro de quantas de todo lo

que recibieren, sentando las partidas con día, mes y año, de género que aya siempre una gran claridad.

Y así mismo se ha de tener otro libro donde ha de ir sentado todo lo que fuere gastado diariamente en la Fundación, así en el alimento de los niños como en sus vestidos y demás gastos que se ofrezcan y los gastos que hizieren ordinarios los ha de poner en la forma que se ordena por este acuerdo, y los extraordinarios han de ser dando quenta a los Comisarios para que la den a la Ciudad, quien determinará lo que más convenga en todo al servicio de Nuestro Señor.

Y dicho señor don Tomás y las personas que le sucedieren perpetuamente, han de dar quenta todos los años fin de cada uno de todo lo entrado en su poder assi dinero como otras qualquier especies, y lo gastado, y esta ha de tomar el Contador de la Ciudad con asistencia de los Comisarios, y concluyda se ha de llevar a la Ciudad para su reconocimiento, y aunque con el señor don Tomás no se necesitava de esta circunstancia por su gran claridad y desinterés, para lo venidero conviene corra assi, y que el señor don Tomás entre haziendo principio y la Ciudad acuerda se execute assi todo perpetuamente.

En consideración de que el Ilustrísimo señor don Antonio de Brizuela y Salamanca, Cavallero del Orden de Alcántara, del Consejo de Su Magestad y Obispo de esta Ciudad y Reyno ha manifestado desea se execute esta Fundación y que contribuirá con lo que pueda a fin de que se consiga y mantenga por vía de limosna, la Ciudad acuerda se le repita súplica por los Cavalleros Comisarios y la limosna que su Ilustrísima señalare anual y diaria se ponga a continuación de esta Fundación y acuerdo para que en todo tiempo conste.

Y reconociendo la Ciudad que en Madrid salen los dichos niños a pedir limosna por las calles, y que por este medio podrán juntar para parte de su alimento, también se encarga a dichos Cavalleros y Comisarios para que hagan súplica a dicho señor Obispo a fin de que dé licencia, y para que la Ciudad y Comisarios puedan pedir en esta Ciudad y su Reyno los frutos que se cojen en él a los tiempos que le parezca a la Ciudad, y por los medios y personas que mejor lo hizieren, y concedida ha de ser de el

cargo de los señores Corregidor y Comisarios, el poner todo el cuydado en que se adelante lo más que se pueda la limosna para que se pueda recoger quantos muchachos se pudieren y tengan este consuelo.

Y respecto de que la Ciudad desea vaya esto dirigido a lo mejor, y que más sea del agrado de Dios, y sabiendo que dichos niños, los de la fundación de Granada salen en los entierros con su Cruz y Maestro, que llaman aquella Ciudad de Pino, y que en ésta es el que dizen de acompañamiento, en donde rezan y cantan un responso en casa del difunto y acompañar el cuerpo, también encarga la Ciudad se le haga súplica al señor Obispo para que su Ilustrísima dé la licencia para que se excute assí y que se les dé ocho reales y una libra de cera que es lo mesmo que se les da en aquella Ciudad todas aquellas personas que los llamaren, y para que esto se ponga se ha de servir su Ilustrísima de encargar a los Piores y dichos Cavalleros Comisarios harán la mesma diligencia con los Escribanos del Número a fin de que quando otorguen los testamentos hagan las prevenciones que convengan a fin de que los testadores hagan memoria de estos niños para asistir a su entierro como para dejarles algo si no tuvieren otra obligazió más prezisa, de género que en esto se haga lo que sea del servicio de Dios que es el ánimo de la Ciudad aora y en adelante. Y lo que el señor Obispo resolviere a estos puntos se dará quenta a la Ciudad para acordar lo que convenga.

Los muchachos que la Ciudad acuerda se reciban han de ser huérfanos de padre y madre y pobres de solemnidad, de tres años hasta nueve, sean de la parte donde fueren han de estar en dicha casa hasta que tengan edad competente para poderlos aplicar al oficio que cada uno eligiere. Se les ha de enseñar a leer y escribir y a rezar, y los misterios de nuestra Santa Fe, por el maestro que tuvieren a quien han de estar sujetos. Y reconociéndose en los señores Corregidor y Comisarios el muchacho que esté ya en términos de aplicarle al trabajo, assí por edad como por cuerpo, y por aver aprendido lo que en la Fundación se le puede enseñar, se ha de procurar su salida para que en su lugar pueda entrar otro y éste adelantar el tiempo para el exercicio que uvieren de aprender, y se pone esto con toda expresi3n porque abrá algunos se adelanten más que otros en persona y habilidad, pero de qualquier

género que sea no han de estar más que hasta los diez años el que más estuviere y de sí abajo lo menos que se pueda porque el que de diez años no a aprendido no lo hará de muchos más, y ya se halla en términos de poder trabajar. Y para que se execute dicha salida se ha de reconocer por los dichos señores Corregidor y Comisarios si huviere de ser antes de los diez años y buscarle maestro o persona que le reciba para enseñarle el ejercicio que él quisiere, y se ha de entregar debaxo de escriptura de obligación a que lo enseñará en el tiempo que se pactare y la ha de hazer a favor del Administrador, que en la forma que pueda se obligará a que dicho muchacho cumplirá, y que si no lo hiziere será castigado como se hallare por derecho.

El Administrador que es o fuere, ha de tener un libro particular donde sienta los muchachos que recibe, qué día entran, hijos de quién son, de qué parte, si fuere posible recoger las fees de bautismo para que por este medio se venga en conocimiento de que son huérfanos, de si están bautizados, y para que en adelante los mismos muchachos tengan y puedan hallar razón de quiénes fueron sus padres, y de qué partes, para lo que se les pudiese ofrecer. Ultimamente, esta Fundación se encamina a hazer por estas criaturas perdidas y desamparadas lo que pudiera hazer el mejor padre con sus hijos, por criarle en esta forma debaxo del amparo de Dios y de su gran proveidezia.

Se han de recibir todos los muchachos que acudieren y se hallaren son huérfanos de padre y madre en la forma dicha, aquellos que huviere caudal para mantener, y para que no falte se han de aplicar con todo zelo y actividad los señores Corregidor y Comisarios que aora son y en adelante fueren (como la Ciudad se lo ruega y encarga, en atención al gran mérito que harán para con Dios Nuestro Señor, y bien a esta República) a buscarles los medios suficientes. Y si dichos niños se escusaren de recogerse por amar más la libertad que el recogimiento y se reconociere por dichos señores Corregidor y Comisarios andan perdidos pidiendo limosna, han de procurar recogerlos y celar si se esconden y hazer se lleven precisamente a dicho Recogimiento. Si alguno de los muchachos ya recibido en dicha casa y vestido se fuere de ella fugitivo y faltare en algo a su obligación, el Maestro le ha de castigar como lo pudiera hazer siendo Maestro del Pueblo, con

otro qualquier muchacho, y con mucho más rigor, para que con el miedo no haga fugas. Y qualquiera vezino que viere o hallare alguno de estos muchachos se va fugitivo, ecarga la Ciudad tenga cuydado de traerle, por el servicio que haze a Dios y a el mesmo muchacho, y si en alguna casa ocultaren alguno, será castigado con todo rigor de derecho y conforme el daño que resultare de dicha ocultación.

Dos muchachos de los que eligiere el Maestro, han de salir a pedir limosna todos los días con una caja cerrada como se haze en Madrid, para que lo que junten sirva para este alimento y el Maestro ha de procurar aplicar los de más abilidad para este efecto, y que no se les embaraze leer ni escribir compuniéndolo de género que todo se disponga bien, y el Administrador en esto y en todo lo gobernará a lo que sea mejor y más bien a los muchachos.

La ración y alimento con que se han de mantener, ha de ser libra y media de pan cada uno día y para almorzar se les dará alguna fruta u miel, y a medio día una olla con carne de la que diere el tiempo, aquélla que fuere bastante, y a la noche su guisado de despojos, y han de comer en su Refectorio y a de ser aquello que pareciere competente para que se alimenten sin falta y que no les sobre, de género que todo vaya arreglado.

Se les ha de dar de vestir de paño pardo, anguarina y calzones y sus jubones y demás anexo, y sotanas de paño azul para que salgan a los entierros, camisas de lienzo casero, y ha de ser al tiempo de recibirlos, y según lo que rompieren y se experimentare se regulará el tiempo que les puede durar un bestido y se hará planta fixa para que en adelante, conforme se reconociere en quanto a este capítulo.

Se les ha de hazer sus camas para aora y en adelante de madera, con sus cordeles, un colchón, dos sábanas y una manta blanca de Palencia, y han de dormir tres o quatro en cada una, conforme se reconociere por el Maestro que lo puede disponer.

Se ha de nombrar por la Ciudad un Maestro bueno que se a de buscar aora y en adelante el mejor que hallare y si fuese posible casado y que su muger también sirva en la casa para guisarles de comer y labarlos y asearlos, será más conveniente, y caso de que

no se hallare en esta forma, será preciso buscar muger que exerza lo referido, y aun dos, que ambas tendrán bastante en que ocuparse, y a las referidas se les ajustará el salario que se les huviere de dar, procurando sea el más corto que se pueda conseguir, que esto se remite a la disposición de los señores Corregidor y Comisarios para que hagan lo que más convenga. Y el Maestro ha de enseñar a los dichos muchachos leer y escribir y la Doctrina Christiana y misterios de nuestra Santa Fe Católica y buenas costumbres y quanto sea bueno para sus principios.

Les ha de obligar el Maestro a que rezen todos los días el Rosario y Letanía de Nuestra Señora y que pidan a Nuestro Señor por la exaltación de nuestra Santa Fe Católica y salud del Rey nuestro Señor y conservación de esta Corona y buenos aciertos en ella y en las operaciones de la Ciudad para su mayor aumento, y conservación de este Pueblo.

Han de oyr Misa todos los días festivos con su Maestro, y por la tarde, con su Cruz, han de salir rezando el Rosario por las calles, aviendo dado el Señor Obispo licencia para ello, para con su presencia edifiquen al Pueblo y les hagan bien con las limosnas que cada uno pudiere

Ultimamente el gobierno de dicha casa y quantos en ella vivieren, assí Maestro como sirvientes y muchachos, han de estar sujetos y obedientes a lo que el Administrador que es o fuere les ordenare como cabeza de dicha Fundación para que quanto se encierre en ella.

Todo lo qual acordó y resolvió la Ciudad en la forma referida, para que aora ni en ningún tiempo el Cabildo que es o fuere pueda inovar, quitar, ni poner de lo que aquí va expresado. Y para que tenga toda la fuerza y firmeza que convenga, resolvió la Ciudad el que se saque un traslado de este acuerdo y Fundación para que se presente en el Consejo y se pida su aprovación, y así mismo otros dos, uno para entregarlo en el Archivo de la Ciudad y otro para entregarle al señor don Tomás de Vera. Y para que en todo se execute assí, se encarga a los Cavalleros Comisarios por el zelo y actividad con que se an aplicado a lo que tanto conduce al servicio de la Magestad Divina y utilidad de este Pueblo. Concuerta con el acuerdo de la Fundación del Colegio de niños huér-

fanos y desamparados, que arriba se refiere, y se sacó en Jaén a diez días del mes de Marzo de mil seiscientos y noventa y nueve años. En testimonio de verdad Fernando Gaspar de Charte. Y por la dicha razón de ello por el Licenciado don Juan Manuel de Ysla, Cavallero del Orden de Santiago, nuestro Fiscal, a quien mandaron lo viese, fue acordado dar esta nuestra carta para vos.»

APROBACION DE LA FUNDACION

«Por la qual sin perjuicio de nuestro Patrimonio Real, ni de otro tercero alguno interesado, confirmamos y aprobamos el acuerdo y Fundación suso inserta e incorporada. Y os mandamos assí a vos como a las demás personas a quien tocase su observancia le guardéis y guarden y hagáis guardar, cumplir y executar en todo y por todo según y como en él se contiene y contra su tenor y forma y de lo en él contenido no vais, ni paséis, ni consintáis que se vaya, ni pase en manera alguna, pena de la nuestra merced y de cinquenta mil maravedís para la nuestra Cámara. De lo qual mandamos dar y dimos esta nuestra Carta sellada con nuestro sello y librada por los de nuestro Consejo, en esta Villa de Madrid a siete días del mes de Abril de mil seiscientos y noventa y nueve años.—El Conde de Oropesa.—Licenciado don Rodrigo de Miranda.—Licenciado don Gregorio del Valle y Arredondo.—Licenciado don Andrés de Medrano.—Licenciado don Diego Baquerizo Pantoja.—Yo don Rafael Sanz Maza, Secretario de Cámara del Rey nuestro señor la hize escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo.—Registrada don Josep Vera.—Teniente de Canciller mayor don Joseph Vélez.»

Hasta aquí los documentos originales ante los cuales todo comentario se hace innecesario.

LICENCIA DEL OBISPO DE JAEN

Junto a estos documentos se halla la licencia del Obispo Briuela y Salamanca fecha en Jaén en 7 de marzo de 1699 para que los señores comisarios pudiesen pedir limosna por todo el obispado. Otra licencia para que los niños pudiesen pedir limosna por

las calles de Jaén sin ser estorbados, y una tercera licencia autorizando a los niños para poder asistir a los entierros portando una Cruz y cantar un responso en la morada del difunto, por todo lo cual recibirían en concepto de limosna hasta ocho reales y una libra de cera para acompañar al difunto hasta la parroquia. La cuarta y última licencia les autorizaba a salir los días festivos con la dicha Cruz por las calles rezando el santo rosario. Estas licencias van firmadas por «Antonio, Obispo de Jaén y por su mandado del Obispo mi Señor, Juan de Ortega y Cueva, Notario Mayor».





La provincia marítima de Segura de la Sierra^(*)

Por Emilio de la Cruz Aguilar

SEÑORAS y señores: Cumplo hoy el deber estatutario y cordial de pronunciar el discurso de ingreso en esta Corporación de la que fui elegido miembro correspondiente en 7 de julio de 1975. El discurso de ingreso es —creo yo— un poco la tarjeta de visita que señala el por qué de una presencia. El mío se titula «La Provincia Marítima de Segura de la Sierra». La referencia geográfica revela la procedencia y la raíz del que habla, la calidad en que concurre. Se advierte, en este título, una adjetivación aparentemente estrambótica e incongruente: el adjetivo «marítima» aplicado a una tierra interior es harto sorprendente. Veremos, a su tiempo, las razones de esta extraña concatenación de sustantivo y nombre.

La referencia geográfica comarcal no significa una limitación del interés a ese ámbito. Primero, porque esa «provincia» incluía, aparte de las tierras de Segura, la sierra de Cazorla, de las Villas, de Quesada, el Condado de Santisteban, dentro de nuestra provincia de Jaén, y otras en las provincias vecinas de Albacete y Ciudad Real. En segundo lugar, porque los problemas planteados por la existencia de esa circunscripción administrativa especial afectaron en pareja medida a otras muchas serranías de España (la Real Cédula de 20 de febrero de 1805 cifraba en los dos ter-

(*) Discurso de ingreso en el Instituto de Estudios Giennenses.

cios del total los bosques afectados por un régimen parecido).

Hay luego el encuentro, en esta peripecia aparentemente comarcal, con temas de valor universal y eterno: conflictos de jurisdicciones (ordinaria y especial, y especiales entre sí); choque entre teorías políticas nuevas y tradicionales; perturbaciones del sistema económico, aparición forzada de sistemas sustitutivos; conflictos sociales consecuencia de todo lo anterior; colapso de corporaciones tradicionales, etc. Todo de valor absolutamente universal porque muestra una serie de acontecimientos atinentes a cualquier comunidad, como puede ser el proceso de formación de una oligarquía dentro de un grupo humano fundamentalmente igualitario, que escapan a la concreta peripecia de una comarca determinada para adquirir una alta categoría paradigmática. Porque creo servir al interés general —especialmente del derecho y de la historia— traigo hoy a esta docta casa el eco histórico de mi Sierra, que es la de ustedes.

EL GERMEN DE LA PROVINCIA MARITIMA

¿Cómo nace, en tierras tan alejadas del mar, una demarcación extraña como la Provincia Marítima de Segura de la Sierra?

Hay, de entrada, una circunstancia geográfica importante: el territorio comprendido por la futura Provincia está en la cabecera de dos ríos flotables y, parcialmente, navegables, Segura y Guadalquivir, que han servido tradicionalmente como camino para la conducción hasta el mar del principal producto de esa zona: la madera. Las conducciones de madera para construcción naval están ya documentadas en el siglo XI, en geógrafos árabes que refieren este tipo de operación aludiendo a los ríos Guadalimar y Guadalquivir.

En segundo lugar concurre la necesidad de una flota adecuada, sentida a principios del siglo XVIII, que vuelve a plantear el problema del abastecimiento de madera a los astilleros, con lo que los bosques españoles sufren la renovada atención de la administración.

Finalmente, como acontecimiento jurídico determinante, es la

publicación de la Ordenanza de Montes de Marina de 31 de enero de 1748 la causa directa del nacimiento de esta singular Provincia. Fernando VI firma en el palacio del Buen Retiro dicha Ordenanza —que ocupa en la Novísima Recopilación la ley XXII, del libro VII, con 79 apartados— donde, después de razonar sobre el decadente estado de los montes, con especialidad los inmediatos al mar, dispone queden sujetos a la jurisdicción de Marina una serie de territorios «sin embargo de los privilegios, derechos o costumbres que puedan autorizar la práctica en contrario». Los montes afectados son los situados en una franja de 25 leguas a partir de la línea de la costa, como precisará posteriormente la Real Cédula de 1805 ya citada, unos ciento treinta kilómetros.

La Ordenanza de 1748 en sus apartados 52 a 76 enumera, por provincias, reinos, señoríos, etc., los territorios afectados. Todos están dentro de esa franja con una excepción: los montes de Segura, de los que se ocupan los apartados 70 al 74, inclusive. La franja marítima de 25 leguas queda sometida, como parece natural, a los departamentos marítimos más próximos: Cádiz, Cartagena o El Ferrol, con lo que se soluciona la incardinación administrativa a estos efectos. La extensión de la jurisdicción de Marina a una tierra interior, sin contacto directo con el territorio de los Departamentos marítimos, se soluciona nombrando un delegado que, con la denominación de «Ministro», ejerce por ella la jurisdicción en aquellas sierras, las cuales, al subordinarse directamente a dicho delegado con relaciones de tipo judicial, administrativo y gubernativo, originan, por la estructuración y organización de esas actividades, la Provincia de Segura de la Sierra.

La erección de la Provincia tuvo aquel origen legislativo, esta motivación técnica y la siguiente ocasión de nacimiento: El auditor de Marina del Departamento de Cádiz, Joseph Gutiérrez de Rubalcava gira una visita a los montes de Segura y comunica en 1.º de septiembre de 1751, quedar establecida en los montes de Segura dicha Ordenanza, pero advertido, en el curso de la visita, de la utilidad de los montes vecinos, propone, en oficio de 19 de julio de 1752, se agreguen al núcleo inicial la demarcación de Alcaraz y sus aldeas y las villas de Santisteban, Cazorla y Villanueva del Arzobispo. Posteriormente, en fechas no determinadas, se aña-

den Iznatoraf, Chiclana de Segura, Beas de Segura, Villamanrique, Terrinches, Albadalejo, etc.

La máxima extensión de la Provincia fue la reflejada en un estado remitido por el ministro de Marina, Juan Pichardo, y fechado en Orzera a 11 de marzo de 1780, cuyo título es: «Estado que manifiesta los Pueblos que abraza la jurisdicción del Ministerio de Marina de la Provincia de Segura de la Sierra, con expresión de las subdelegaciones sujetas a él y pueblos que comprende cada una, y los del casco de la capital». Es, con pocas diferencias, el resultado de la redistribución propuesta por el sucesor de Rubalcava, Alonso de Venero, en 16 de marzo de 1765.

«Pueblos al particular cuidado del Ministro de la Provincia:

La villa de Segura de la Sierra como capital. Su arrabal Orzera. Su Aldea Puerta, Ornos, Santiago, Nerpio, Ferez, Socobos, Letur, Ayna, Elche (de la Sierra), Yeste, Siles, Villa Rodrigo, Villaverde, Cotillas, Bienservida, Villa Palacios, Terrinches, Albadalejo, Puebla del Príncipe, Villa Manrique, Beas, Génave, Torres, Benatae, Bujaariza.

»Subdelegación de Alcaraz: La ciudad de Alcaraz y sus aldeas, Riopar, Peñas de San Pedro, Lezuza, Bonillo, Villanueva de la Fuente, Barrax, Bogarra, Munera, Balazote.

»Subdelegación de Villanueva del Arzobispo:

Villanueva del Arzobispo, Yznatorafe, Villa Carrillo, Sorihuela, Chiclana.

»Subdelegación de Cazorla:

La villa de Cazorla, sus aldeas, Yruela, Quesada, Ynojares, Pozo Alcón, Albanchez.

»Subdelegación de Santisteban:

La villa de Santisteban del Puerto, Lugar de las Navas, Lugar del Castellar.

»En todos los pueblos arriba contenidos se practicaron visitas de sus montes y merecieron Real aprobación como la distribución de ellos al Casco de la Capital y subdelegaciones que abraza en la forma que se demuestra.

Orzera Arrabal de Segura de la Sierra, 11 de marzo de 1780.»

En Real Cédula de 13 de marzo de 1775 se había segregado de la jurisdicción de Marina una porción de una legua de circunferencia para el servicio de las fábricas de latón de Riópar (Albace-te actualmente).

Después de ese estado de 1780, como consecuencia de una visita girada por el ministro Juan Pichardo a partir de 1786, se separan de la Provincia, en 1790, los pueblos de Albaladejo, Terrinches, Puebla del Príncipe, Villamanrique, Albanchez, Barrax, Balazote, Santisteban del Puerto, Castellar, Las Navas y Chiclana de Segura.

El final efectivo de la Provincia puede ponerse en 1836, según señala Juan de la Cruz Martínez Garrido en sus «Memorias sobre el partido judicial de Segura de la Sierra» (1). Antes había sufrido algunas síncoas. La inicial como consecuencia del decreto de las Cortes de Cádiz de 14 de enero de 1812 que suprimía la organización de los montes de Marina, resultado de los debates que las Cortes dedicaron al tema abierto por el discurso pronunciado por el Secretario de Marina, Vázquez Figueroa, el 5 de octubre de 1811 y continuados en las sesiones de 17, 21 y 26 de diciembre del mismo año (2) y culminados con aquel decreto, básicamente igual al proyecto debatido. Se restaura la situación anterior en virtud de la reasunción por Fernando VII del poder absoluto expresada en el manifiesto de Valencia de 4 de mayo de 1814, que dejó sin efecto todo lo actuado por las Cortes de Cádiz. El 4 de febrero de 1818 se comunica un plan aprobado para el establecimiento en la Provincia de Segura de la Sierra de un negociado de maderas por cuenta de la Marina para abastecer de las que sean necesarias a los pueblos limítrofes.

En 1821 se restaura el decreto de 14 de enero de 1812 supresor de la jurisdicción. En 1823 se reorganiza el ministerio de Segura con todas sus dependencias y subdelegaciones. En 1833 se publicó (el 22 de diciembre) las nuevas Ordenanzas generales de

(1) JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ, *Memorias sobre el partido judicial de Segura de la Sierra*, pág. 94.

(2) *Diario de sesiones*, pág. 1995.

Montes, en cuyo artículo 3.º, párrafo segundo, se contiene la siguiente disposición:

«Cesan por consiguiente desde la publicación de estas Ordenanzas todas las jurisdicciones privativas o privilegiadas que bajo cualquier título o denominación han entendido más o menos directamente en la administración, gobierno o conocimiento de causas de montes, reasumiéndose todo por los Juzgados y Tribunales Reales, o por la dirección general en el modo y términos que aquí se prescriben» (3).

Es el final definitivo de la jurisdicción especial que originó la Provincia, pero, como hemos sugerido, sólo en el terreno teórico. Como señala Juan de la Cruz Martínez, el ministro encargado abandonó su juzgado tras negarse a poner en ejecución las Ordenanzas nuevas y, con diversas alternativas poco conocidas, que son los estertores del régimen vigente, en agosto de 1836 cesó efectivamente esa autoridad, ya que el Departamento de Cádiz «que veía se le iban a separar los cuantiosos fondos que le entraban por el ramo de montes de Segura... comunicó una orden a sus subordinados para que suspendieran el cumplimiento de las Ordenanzas (de 1833)» (4).

En noviembre del mismo año, una facción carlista mandada por Peñuela entra en Orcera y quema el archivo de Marina.

En sus últimos tiempos, la Provincia surge y resurge al compás de las oscilaciones entre absolutismo y liberalismo, porque la Ordenanza de 1748 pasó —junto con la organización erigida en su virtud— a formar parte del equipo del absolutismo.

ELEMENTOS HISTORICOS INTEGRANTES

Las vicisitudes de la Provincia están marcadas por el carácter de los diversos entes históricos sobre los que se estableció la jurisdicción de la Marina y el respectivo régimen jurídico de cada uno de ellos. Régimen que, según veremos, no es muy dispar.

(3) NATIVIDAD MORENO GARBAYO, *Colección de Reales Cédulas del AHN*, tomo II, págs. 305 y 307.

(4) JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ, *Obra citada*, pág. 94.

Dentro del territorio de la Provincia, cuyos pueblos hemos enumerado, están presentes los siguientes ámbitos:

1.º El Común o Mancomún de Segura y su tierra, formado por lo que se entiende actualmente como Sierra de Segura en sentido estricto: Segura de la Sierra, cabeza del Común y capital de la Provincia, Benatae, Génave, Hornos, Orcera (arrabal de Segura), La Puerta de Segura (aldea de Segura), Santiago de la Espada, Siles, Torres de Albanchez y Villarrodrigo. Pontones no tiene reflejo en los documentos de la época y Puente de Génave, durante algún tiempo aldea de La Puerta, erigida en villa, será el último municipio surgido ya en la Segunda República. En cualquier caso, todas las villas creadas aparte de las siete antiguas recibieron término de los de Segura por lo cual el territorio del Mancomún es el del actual partido, desde el Borosa al límite con Albacete y desde la linde con Granada y Albacete hasta una línea que corre aproximadamente por media ladera de la Sierra de las Villas, mirando al embalse del Tranco, y sigue por las cumbres de Beas para girar noventa grados en las cimas sobre la aldea de Valde marín para llegar en dirección este-oeste a la linde de Ciudad Real y abrazar la parte de Sierra Morena atribuida al Común para pastos de invierno.

2.º La ciudad de Alcaraz y sus aldeas, ámbito comprensivo en la época de una serie de poblaciones que son hoy municipios independientes (Riópar, Peñas de San Pedro, Lezuza, Bonillo, Villanueva de la Fuente, Barrax, Ballestero, Bogarra, Munera, Balazote, etc.).

3.º Señorío del conde de Paredes, concedido a don Rodrigo Manrique, que abarcaba las actuales villas de Bienservida, Cotillas, Villaverde, Villapalacios y Riópar.

4.º Las villas de Chiclana y Beas de Segura.

5.º El Condado de Santisteban, con Santisteban del Puerto, Castellar de Santisteban y las Navas.

6.º Montizón, una de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena.

7.º El señorío de Bujaraiza, o Bujaariza, segregado por Felipe II del territorio del Mancomún de Segura y término actual de la villa de Hornos, para darlo a Gonzalo de la Peña.

8.º El Adelantamiento de Cazorra, señorío eclesiástico del Arzobispado de Toledo, compuesto de varios elementos dispares y cuya naturaleza de no llana comprensión originó un largo pleito entre la mitra y los herederos de don Francisco de los Cobos.

9.º Las villas de Villamanrique, Puebla del Príncipe, Terrinches y Albaladejo.

10.º Las villas de Yeste, Nerpio, Férez, Socovos, etc., de la actual provincia de Albacete.

EL NUEVO REGIMEN JURIDICO

La Ordenanza de montes de Marina de 31 de enero de 1748 instaura, superpuesto sobre ese mosaico histórico, una nueva jurisdicción. Limitada aparentemente a lo que se refiere a montes, si tenemos en cuenta que en el ámbito de la Provincia casi todo «es» monte —sobre todo en aquella época—, la trascendencia de ese establecimiento es capital produciendo una infinidad de perturbaciones en la vida jurídica de los diversos elementos históricos citados arriba.

El apartado 1 encomienda el cuidado de los montes inmediatos a la mar y ríos navegables a los Intendentes de Marina de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, «cada uno de los cuales ejercerá en su distrito la jurisdicción competente por sí o sus Subdelegados con total inhibición de otras qualesquiera, del mismo modo que han estado encargados en lo pasado los jueces de montes de los Reynos y provincias» (5). Una Real Cédula de 1.º de enero de 1751 encomendaba la jurisdicción a un Ministro que había de ponerse en cada cabeza de partido y cuando la extensión lo requiriese se destinaran uno o más Oficiales de Contaduría como Subdelegados del Ministro de la provincia (6).

Establece en los apartados 2 y siguientes las visitas a los montes, obligación de plantar y manera de hacerlo, cuidados posteriores, trasplantes, prevenciones contra el ganado, etc.

(5) *Novísima Recopilación*, VII, 24.

(6) NATIVIDAD MORENO GARBAYO, *Catálogo de Reales Cédulas del AHN*, tomo I, pág. 213.

Lo relativo en especial a los montes de Segura está contenido en los apartados 70 a 74 que, antes de las ampliaciones referidas de la jurisdicción de Marina en estas tierras, están anticipando lo que será la futura Provincia.

El 70 dice: «Respecto que desde el año de 1733 está mandado restablecer la conducción de las maderas de pino, que de los montes de Segura solían baxar por el Guadalquivir; mando que todas las que necesiten en el arsenal de la Carraca, se conduzcan del mismo modo; disponiendo que todas las partes de los montes de Segura, que tienen sus vertientes a los ríos Guadalquivir y Guadalimar, se visiten y cuiden, como que han de ser al presente y en lo venidero los parages de que se han de sacar las maderas; embarazando que se corten para los particulares, y los incendios y talas que por falta de este cuidado se han experimentado.»

El restablecimiento de la conducción a que se refiere fue destinado a la construcción de la Real Fábrica de Tabacos de Sevilla para entender en la cual se estableció el Real Negociado de Segura en aquella ciudad, con un Superintendente a su cabeza y un subdelegado en Segura. Este órgano es, en cierto modo, un anticipo de la Provincia, puesto que también apuntaba una jurisdicción especial y anticipó los conflictos que ocurrirían durante la vida de la Provincia, ya que el primer envío de madera por cuenta del Negociado fue incendiado antes de botarse al río.

La jurisdicción se ejerció por un Tribunal central de la Provincia residente, durante la mayor parte de su vida, en Orcera. Este Tribunal estaba formado por el Ministro y Juez principal de Marina, un auditor, un fiscal. Contaba con un escribano y alguacil portero. De sus decisiones se apelaba al Intendente del Departamento, al Secretario de Marina y al Rey.

El último escalón de la jurisdicción estaba en los Jueces subdelegados que se ocupaban de la instrucción de causas y su remisión al tribunal de la Provincia para su sentencia. Durante cierto tiempo, según testimonia el «Expediente sobre el régimen y administración de los montes de Segura de la Sierra y su Provincia» (de 1811, reimpresso en 1825), los jueces subdelegados se atribu-

(7) "Expediente...", págs. 45 y 46.

yeron competencias reservadas al Juez principal, apoyándose en R. O. de 13 de abril de 1792, pero la situación anterior fue restablecida por resolución real de 1796 que volvió a sujetar a los subdelegados a remitir los autos al Juez principal (7). A partir de este año se adjuntó a los subdelegados asesores juristas.

El Ministro y Juez principal ostentaba también la condición de Juez privativo de los arbitrios de Guadarmena y Bañares, situados en la Sierra de Segura propiamente dicha éste y en Sierra Morena aquél, cuyos frutos se destinaban al pago de la guardería. Ambas demarcaciones pertenecían, y pertenecen en su mayor parte, al término de Segura. Del Ministro dependía también, directamente, la jurisdicción específica sobre el ámbito subordinado a la capital.

ADMINISTRACION Y GOBIERNO

Los miembros del Cuerpo del Ministerio de Marina tenían, aparte del carácter de jueces, con las competencias arriba señaladas, funciones administrativas y gubernativas. Las licencias de corta, de leñar, de arrompidos y desmontes, por ejemplo, estaban atribuidas al Juez y Ministro principal. Por supuesto, también todo lo puramente administrativo referente a los arbitrios de Guadarmena y Bañares. Competía también al Ministro la realización de las visitas que el párrafo 2 de la Ordenanza encargaba a los mismos, reconociendo los montes, señalando su régimen de propiedad, jurisdiccional, situación, latitud, número, clase, calidad y edad de los árboles. Debían también señalar los terrenos plantables y especie adecuada para ello. El visitador, cada dos años, llevará alguacil y escribano consigo, cuya retribución debe sacarse de las multas impuestas por incumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas.

En las visitas, aparte de la función de inspección e inventario, se ejercía la jurisdiccional. Según el apartado 45, los visitadores procederán sumariamente, prendiendo a los reos, tomando confesiones, recibiendo la causa a prueba y sentenciándola con parecer de asesor. Otorga este mismo apartado apelación ante el Inten-

dente del Departamento y un recurso posterior ante el Rey por medio del Secretario del despacho de Marina.

El escribano, de acuerdo con el apartado 46, debe dar cuenta diaria —en registros foliados y rubricados por el visitador— cada noche los montes reconocidos. Las Justicias ordinarias quedan encargadas, por el apartado 47, de cobrar las multas, sin que la visita se detenga a esperar.

LA NUEVA GUARDERIA

El apartado 48 ofrece al Ministro la posibilidad de nombrar guardas. La guardería se regía por una instrucción específica de 30 de agosto de 1749, que daba a los guardas la posibilidad de efectuar arrestos y establecía una serie de normas, en parte reproducción de la Ordenanza básica, sobre el cuidado de los montes, extinción de fuegos, etc.

Los guardas, pagados en la Provincia, como ya indicamos, con los frutos de Guadarmena y Bañares, gozaban del fuero de Marina y fueron exentos de cargas concejiles.

Según testimonio de Juan de la Cruz Martínez, a título de ejemplo, la subdelegación de Alcaraz contaba con un guarda mayor y diez o doce guardas menores y la de Cazorla estaba montada «bajo el mismo pie» (8).

ACTUACION TECNICA

Establecida la Provincia con el fin principal de abastecer de madera a los arsenales para construcción naval, se organizó de inmediato la explotación de los montes de su territorio con arreglo al patrón de lo practicado hasta entonces en la Comarca de Segura desde siglos atrás. La «qura» de Jaén abastecía de madera, pez y alquitrán para construcción naval ya en el siglo X (9) y

(8) JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ, *Obra citada*, pág. 85.

(9) *Anales palatinos del califa de Córdoba Al-Hakan II*, trad. García Gómez, pág. 129.

hay testimonio de conducciones fluviales de madera en el siglo XI (10), por lo que no es acertado el juicio de Juan de la Cruz Martínez que atribuye exclusivamente a los repobladores, vizcaínos concretamente, la «invención» o el establecimiento en el país de las industrias madereras (11). Es quizá una manifestación del complejo «norteño» que se advierte hasta en este ardiente defensor de su tierra y sus paisanos.

La explotación comprendía el derribo, como dicen los documentos de la época, pela y desrame de los árboles, con frecuencia el labrado en el mismo monte, luego el arrastre o jorro hasta donde llegaban los carriles para cargarlo en carretas de bueyes y transportarlo hasta el aguadero donde la madera se botaba.

Para estas operaciones la Marina contrataba hacheros del país y tenía una carretería propia que en algún momento llegó a contar con trescientos pares de bueyes y contrataba los servicios de los carreteros de la zona a los que se obligaba a trabajar para la Marina sin cuyo requisito no podían hacerlo particularmente.

El aguadero principal, al menos el que aparece con más frecuencia en los documentos, estaba situado en la confluencia de los ríos Trujala y Guadalimar, término actual de Orcera, y los contratos de transporte suelen señalar el lugar como el que «está por debajo de la puente del molino de Benatae», refiriéndose a la pontanilla que hay sobre el caz del molino de propios de este pueblo. Ha quedado el topónimo «Aguadero», sin embargo, en otro lugar, aguas arriba del río Trujala, debajo de la confluencia del mismo con el Riohornos, que debió ser utilizado en tiempos de mayor caudal del río.

A partir de la botadura comenzaba una larga y apasionante aventura que solía terminar en Sevilla (cuando las conducciones se hacían por el Guadalimar y Guadalquivir) o en los Almacenes de Calasparra (cuando lo eran por el Segura), sitio en que se estrechaba el río y era preciso sacar la madera para conducirla en carretas hasta Cartagena.

(10) JOAQUIN VALLOE BERMEJO, *La qura de Jaén*, Al-Andalus, vol. XXXIV, fasc. 1.

(11) JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ, *Obra citada*, pág. 80.

Cientos de pineros participaban, constituyendo un auténtico poblado en marcha que llevaba su intendencia, incluidos rebaños de ganado menor para tener carne fresca y servicio de recadero, suministro de pan, vino y aceite. La navegación duraba varios meses y estaba —como es de suponer— llena de peripecias y aventura. Al principio, la madera se conducía suelta para formar, cuando el caudal era suficiente, almadías con los troncos unidos entre sí. Aún queda mucha gente en la Sierra que ha participado en estas conducciones, limitadas en los últimos años —los años cincuenta— al trayecto entre la Sierra y Menjíbar o la estación Baeza-Linares, donde se hacía el saque.

La organización tradicional de los pineros en la Sierra es en cuadrillas, o compañías (casi siempre del mismo pueblo), dirigidas por un cuadrillero, sobre ellos los mayores y, sobre todos el Maestro de río. Los más expertos formaban las compañías de «lantera» y de «zaga», encargadas respectivamente de acondicionar el río con la misma madera de la conducción para salvar desfiladeros —por ejemplo el de Escuderos—, presas y cascadas, y los de zaga, de deshacer esas construcciones con la suficiente habilidad para que no se produjeran accidentes y la madera utilizada se reincorporara a la conducción. Cada compañía solía tener un recadero o arriero, o si eran de pueblos próximos lo compartían, que iba periódicamente para traer ropa limpia y otras cosas necesarias.

La herramienta de trabajo de los pineros o gancheros es fundamentalmente un gancho de hierro con dos puntas una curvada hacia dentro y la otra recta inserto en una vara de avellano de más de dos metros, con el que se manejan los troncos y servía además para mantener mejor el equilibrio en la madera que flotaba.

No me resisto a reproducir un retrato de la gente que participaba en estas navegaciones y que es una de las más hermosas piezas literarias que se han podido escribir sobre gente alguna. Tiene también un toque trágico y una moraleja y pertenece a la «Vida del Escudero Marcos de Obregón», de Vicente Espinel:

Siendo Marqués del Carpio don Luis de Haro, caballero muy digno de este nombre, y muy gallardo de persona y adornado de

virtudes y partes muy dignas de estimar, vinieron allí madereros de la Sierra de Segura con algunos millares de vigas muy gruesas, y dando el marqués licencia y lugar para que las pasasen, alzaron la puente de la pesquera para que toda el agua se recogiese a un despeñadero o profundidad, por donde los maderos habían de pasar. Los gancheros eran todos mozos, de muy gentiles personas, fuertes de brazos y ligeros de pies y piernas; grandes nadadores y sufridores de aguas, fríos y trabajos.

Quisieron hacer al marqués una fiesta de gansos, poniéndolos atados entre los dos maderos de la puerta de la pesquera, y como iba el madero despeñándose por la violencia del grande cuerpo del agua, puesto el ganchero sobre el madero hacia la cabeza del ganso, y tirando del pescuezo, se deslizaba de la mano y caía en la profundidad del agua, saliendo lejos de allí nadando, en que pasaron cosas de mucho gusto y risa, aunque no sin peligro de quien la causaba, que siempre las caídas son de gusto para quien las ve, pero no para quien las da, especialmente en ejercicios tan poco usados como éste.

Entre estos gancheros venía un mozo recio, de muy gentil talle, alto de cuerpo, rubio y bien hecho de miembros, grande hacedor de su persona, y que entre todos los demás era conocido y respetado como por de tal opinión y por grandes fuerzas para cualquier ejercicio de hombres. Este pidió licencia a su padre, que venía en compañía de los otros, para ir a quitar el pescuezo a un ganso que estaba recién puesto; la cual el padre le negó, que los padres, o por tener más experiencia que los hijos o por ser hechura suya y conocer sus inclinaciones, o por haberlos criado y conocer de qué pie cojean, o por el amor entrañable que les tienen, son algo profetas de los bienes o males de los hijos; y así éste por ningún camino consintió que de su voluntad fuese el hijo a la fiesta; pero diciendo él que no quería que lo tuviesen por menos hombre que a los demás, con importunaciones alcanzó de su padre que lo dejase ir, aunque de muy mala gana. Y reprehendiéndole algunos porque lo hacía tan forzado, respondió en presencia mía unas palabras llenas de gran sentimiento: No sabe nadie lo que es aventurar un hijo criado y solo.

El mozo fue gallardísimamente, teniendo todos los ojos pues-

tos en él, que en asiendo el cuello del ganso, que él pensaba con facilidad arrancar con la fuerza grande que hizo, estúvose casi colgado de las manos hasta que el madero llegaba ya al cabo, en cuyo remate o cabeza, deslizándosele la mano, cayó y dio de cerebro, sumergiéndose en el profundo del charco, sin que más pareciese hasta el día siguiente, con grande espanto y compasión de todos los circunstantes, quedando el padre, que lo estaba mirando, en éxtasis. Todos los gancheros nadando le buscaron, y lo hallaron al día siguiente, que pareció en cierta manera castigo de la desobediencia que tuvo al mandamiento del padre, y ejemplo para cuantos le vieron. Fue contra el precepto y consejo paternal, del cual tienen necesidad todos los que desean acertar.

Pasó este caso en este mismo lugar, y en presencia del marqués don Luis de Haro y de su hijo el marqués don Diego López de Haro, que cuando esto se escribe están vivos y más mozos que el autor, en cuya compañía se halló presente a este infelice suceso. Y porque no habrá lugar de contarle adelante, se dice aquí, por encargar a los hijos que aunque les parezca que saben más que los padres, en razón de la superioridad que Dios les dio sobre ellos, y representando la persona del verdadero Padre, los han de obedecer y respetar y creer que en cuanto a las costumbres morales saben más que ellos; porque con esto se merece con el universal Padre de todas las criaturas.

Por parte de la Marina el director de las pinadas era el Interventor que las acompañaba en representación del Ministro.

Dentro de la organización técnica de la Provincia hay que contar también al Delineador.

Para facilitar la conducción se estableció también la jurisdicción de Marina en las riberas del río, en una franja de cincuenta varas (alrededor de cuarenta y dos metros).

El río Segura, con vistas a futuras conducciones, fue objeto de un estudio cartográfico por el contramaestre Luis Detté que, ya en 1741, por encargo de Alejo Gutiérrez de Rubalcava, Intendente de Cartagena, levantó un plano del mismo. Asimismo se efectuaron voladuras en el mismo río para mejorar las condiciones de paso de la madera en ciertos lugares escabrosos. La Toba, por ejemplo.

En el Guadalquivir se registró una experiencia de conducción

en chalanas o barcazas que comenzó en el Guadiana Menor y se realizó en el invierno del 1805 a 1806, dirigida por el ingeniero segundo Timoteo Roch. Los que participaron en la conducción fueron distinguidos con el fuero de Marina, según consta de un documento inserto por Juan de la Cruz Martínez (12) en el que, al conceder dicho fuero a uno de los patrones de las chalanas, Miguel Fernández Magaña, se refiere dicha concesión. Hay, sin embargo, una contradicción con el informe del ingeniero Tomás Muñoz, de 3 de febrero de 1811, incluido en el «Expediente sobre el régimen y administración de los Montes de Segura de la Sierra y su Provincia» (13) de 1811 y reimpresso en 1825, en el que se dice que la conducción fue por el Guadalimar y el Guadalquivir y se aporta el dato de haber sido seis las barcazas empleadas en la experiencia y haber llegado las maderas a Sanlúcar, en excelente estado, y en la mitad del tiempo y con menor costo que con el método ordinario.

El artículo o apartado 72 encargaba al Intendente del Departamento de Cádiz estableciera en los sitios adecuados sierras de agua para tablazón, enviando al respecto «personas inteligentes, y capaces de perfeccionar esta idea en sitios oportunos». Se recordará que en la Sierra de Segura existían este tipo de artefactos, según referencia de las «Relaciones de los pueblos de España» (14) en número de seis o siete y ha de considerarse que el apartado 74 de la misma Ordenanza de 1748, encarga al Intendente de Cartagena que utilice las existentes en el paraje llamado Fuente del Rey y prohibiendo el uso de ellas a los vecinos de Segura «por lo que destruyen aquellos pinares» (15).

(12) JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ, *Obra citada*, págs. 164 y 165.

(13) Págs. 15 y 16 de ese "Expediente...".

(14) *Relaciones de los pueblos de España (Jaén) de Felipe II*, por LUIS RAFAEL VILLEGAS DIAZ y RAFAEL GARCIA SERRANO, Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, núms. 88-89, pág. 212.

(15) *Novísima Recopilación*, VII, 25-74.

EFECTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE LA PROVINCIA

A) Jurídicos. El establecimiento de la jurisdicción especial de Marina produjo, como es natural, un duro choque con la jurisdicción ordinaria. El grado de dureza dependió, lógicamente, del régimen y clase de la jurisdicción anterior. Ya señalamos en un apartado anterior la diversidad de componentes histórico-jurídicos integrados en el ámbito de la Provincia. Los ejemplos de conflicto se dan desde el principio: los alcaldes y el gobernador de Segura, el concejo de Villaverde, los alcaldes de Cazorla y la Iruela, el alcalde mayor de las Villas mancomunadas, resisten la intervención de los individuos de Marina y éstos insisten en imponerse a las magistraturas tradicionales. Algo más extenso que este discurso es necesario para exponer con detalle las incidencias, recursos y competencias que causó la nueva jurisdicción.

El establecimiento del Tribunal de Marina de Orcera y de los jueces subdelegados fue el instrumento de aplicación de la Ordenanza de 31 de enero de 1748, cuyo complemento inmediato fue una Ordenanza Penal contenida en la Real Orden de 12 de diciembre de 1748, que castiga duramente el incumplimiento de la primera (que establecía una serie de limitaciones al pastoreo y de obligaciones de plantación y cuidado de árboles), las talas y el descortezo, etc. Las penas consisten en multas de diferente cuantía, en penas de trabajos, incluso en presidios de Africa por cuatro años. El sistema de responsabilidades instauraba la objetiva y la sustitutiva y prisión preventiva.

La Ordenanza complementaria de 18 de mayo de 1751 agravaba la situación puesto que subordinaba las Justicias a los celadores o guardas de Marina. Posteriormente, una resolución real de 17 de octubre de 1785 aprobó una nueva organización, obra del Intendente del Departamento de Cádiz, Joaquín Gutiérrez de Rubalcava, pero dispuso el rey que la Provincia de Segura quedara «exenta de las reglas generales dispuestas para las demás» (16).

El conflicto de jurisdicciones daría ocasión —y merece hacerse— a un estudio que excede los límites normales de un discurs-

(16) Expediente citado, pág. 36.

so de ingreso. Para darse una idea de su carácter y magnitud señalaremos que hay un derecho que domina con carácter distintivo las tierras incluidas en la Provincia: el Fuero de Cuenca. Además de las leyes generales, este derecho de Cuenca había marcado con su impronta inconfundible de derecho fronterizo de libertades ciudadanas a Segura de la Sierra y su Mancomún, Alcaraz y sus aldeas, Iznatoraf, Quesada, La Iruela, quizá Villanueva del Arzobispo, Cazorla y, antes de la constitución del Condado de su nombre, Castellar de Santisteban. La inclusión de Iznatoraf, Villanueva y Cazorla dentro del Adelantamiento, señorío eclesiástico de la mitra de Toledo, produciría la lógica mediatización del fuero, pero en los demás territorios no ocurrió así. También, dentro del ámbito de la Provincia tenían fuero de Cuenca, en su variante segureña, Férez y Letur (provincia actual de Albacete) y Montiel (Ciudad Real) parte de cuyo «Campo» fue sujeto a la jurisdicción de Marina, originando los sólitos conflictos con el Gobernador de dicho Campo residente en Villanueva de los Infantes.

En la nueva jurisdicción creada el sistema de apelaciones se estructuró con recursos a las Capitanías Generales de ambos Departamentos (Cádiz y Cartagena), por un lado, y a la Superintendencia del Negociado de Segura en Sevilla, dependiente a su vez de la Secretaría de Hacienda y del recurso al Rey.

El recurso a la Superintendencia citada se daba (en virtud del establecimiento), a partir del establecimiento del Negociado de Segura, en 1734 aproximadamente, con objeto de organizar el abastecimiento de madera a la construcción de la Fábrica de Tabacos de Sevilla. Este Negociado, animado por el éxito económico, perpetuó su actuación dedicándose por cuenta de la Real Hacienda al comercio de madera en toda Andalucía, principalmente en Sevilla, donde estableció un almacén a orillas del río llamado aún Almacenes de Segura y dedicado actualmente a estación de autobuses.

La división entre los Departamentos de Cádiz y Cartagena está marcada desde el principio, ya que las visitas que precedieron al establecimiento de la Provincia se hicieron separadamente para los montes de aguas vertientes al Segura (cuya visita realizó Juan Francisco de la Torre, oficial segundo de la Contaduría de Marina)

y aguas vertientes al Guadalquivir (realizada por Joseph Gutiérrez de Rubalcava, auditor general de Marina del Departamento de Cádiz).

El panorama en cuanto a las jurisdicciones es realmente intrincado: por un lado, está la ordinaria, con las especialidades derivadas de que parte del territorio pertenece a Ordenanzas Militares, por lo cual los recursos de esa jurisdicción iban al Consejo de las Ordenes. En esa situación están todo el Común de Segura, Albánchez, que dependía de Segura; los pueblos del Campo de Montiel, etc. Respecto a las jurisdicciones especiales, está, por un lado, la de Hacienda, ya que el Negociado tenía en Segura un subdelegado con carácter de Juez; por otro lado, la jurisdicción de Marina, dividida en dos, como dijimos, entre los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

En la práctica, la jurisdicción de Marina se inmiscuía en toda la vida del territorio de la Provincia, pues limitada por la Ordenanza a lo relativo a los montes, dado que dicho territorio «era» en su mayor parte monte, poco quedó fuera de la inmixción de la jurisdicción especial. Los casos de conflictos que llenan los archivos (Simancas, Museo Naval, Viso del Marqués y archivos locales, municipales y protocolos notariales, Chancillería) sería prolijo referirlos, bastaría con decir que, a groso modo, el conflicto ocurrió entre una norma típica del despotismo ilustrado, directamente inspirada en legislación francesa anterior, y el Fuero de Cuenca, último grado de evolución del derecho fronterizo, del que dice el Padre Mariana: «Entre todos los fueros municipales de Castilla y León, ninguno hay comparable con el que D. Alonso VIII dio a la ciudad de Cuenca después de haberla conquistado y libertado de la esclavitud musulmana.» El fuero de Cuenca es un fuero de libertades ciudadanas que incluye, entre los beneficios económicos, la atribución a los vecinos de los aprovechamientos comunes de bosques y pastos.

La aplicación de la Ordenanza y el funcionamiento del Tribunal de Marina residente en Orcera, origina una masa inmensa de procesos que en algún momento alcanza a mil doscientos y dos mil (17), y se condenaron muchos hombres a presidio y arsen-

(17) JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ, *Obra citada*, pág. 92.

les (18) sin que cesara el forcejeo entre las jurisdicciones y la sostenida pretensión de las especiales por anular a la ordinaria y tradicional. Las jurisdicciones especiales, respondiendo a su proclividad esencial, tienden a ampliar su ámbito territorial y material.

EFFECTOS ECONOMICOS

El establecimiento de la Provincia Marítima con objeto de canalizar una materia prima produce una serie de consecuencias de gran alcance económico.

En primer lugar, el establecimiento de un monopolio estatal sobre la explotación y el comercio de la madera que abarca el territorio de la Provincia y una zona de dos a tres leguas a partir de las riberas del río en la que no hay negociación particular. La Marina y el Negociado de Segura desplazan el libre tráfico convirtiéndose en empresas cuyos resultados se liquidan con enormes pérdidas, según el informe del Fiscal del Almirantazgo, Joaquín Lacroix, conservado en el Museo Naval de Madrid.

La economía municipal sufre también serias perturbaciones puesto que en esta zona la mayor parte de los bosques pertenecían al concejo, que daba licencias de corta, organizaba la guardería forestal y contrataba en muchos casos suministros de madera, como el referido por Galera Andreu para la catedral de Jaén, en 1638 (19).

La particular no escapa a la disturbación. Fundada principalmente en la explotación y tráfico de la madera, a partir de los derechos de aprovechamiento comunal tallar, al menos en el Común de Segura supuso la ruina del concejo y de los vecinos.

Otra fuente de riqueza, segunda en la estructura económica de estos territorios, la ganadería, se ve asimismo afectada, de forma indirecta pero eficaz, por la intervención administrativa, primero del Negociado y luego, además, de la Marina, para buscar pasto

(18) Expediente citado, pág. 48.

(19) P. GALERA ANDREU, *La madera de Segura en el arte*, Bujaraiza n.º 2, pág. 12.

a los bueyes de la carretería real. Ejemplo de ello puede ser la invasión de la Dehesa del Romero, de propios de Hornos, realizada por 46 cabezas de ganado «bueyar» (sic) que se introducen dirigidos por un gañán del que se señala su «marcada libertad y altanería», por haberles dicho a los carreteros (Diego Peregrino, de Lorca, Andrés Serrano, de Bera, y Juan Andreu, de Lorca, son los que declaran), el «ingeniero de la madera», Antonio Bizente, que podían hacerlo. Consta en un documento del archivo municipal de Hornos de 1 de mayo de 1778.

El régimen tradicional de pastos se altera por intervención de la Marina, singularmente el sistema de ramoneo, dando lugar, en el año 1779, a un conflicto entre los ayuntamientos de Santiago de la Espada y Bienservida y el Ministro de Marina, Juan Pichardo, que origina serios perjuicios a la ganadería y, según declaraciones de los vecinos de Santiago, la huida de ganaderos, especialmente de vacuno, a Huéscar, fuera de la jurisdicción de Marina.

Interviene también el Ministro en cuestiones que rozan el monte: en el mismo archivo citado arriba consta una licencia de Juan Pichardo para cocer teja en la tejera del royo de Payer con fecha 27 de julio de 1784.

En el abastecimiento de artículos de primera necesidad la repercusión se deriva de que, al limitar los viajes de los carreteros para negociación particular, se dificulta que éstos aporten, como era tradicional, productos de los que toda esta zona montañosa era, entonces, totalmente deficitaria: aceite, trigo y vino, pescado salado, etc.

El cegamiento de las fuentes tradicionales de la economía del territorio tiene aún otro reflejo: el comienzo de una agricultura marginal, en parte clandestina (en lugares de acceso difícil y ocultos) y en parte fundada en provisiones del Consejo de Castilla (como las realizadas en Villaverde).

La alteración alcanzó igualmente al régimen de propiedad de los montes. La Marina y Hacienda van convenciéndose poco a poco de que los montes son de realengo, cuando son en su mayor parte concejiles. En el caso concreto de Segura, las «Relaciones» de Felipe II y las Ordenanzas del Común lo señalan taxativamente. Así en los documentos administrativos se pasa sutilmente de

afirmar el derecho de usufructo de los montes a declarar sin ambages que son propiedad del rey. Las Ordenanzas del Común de 1580 dicen textualmente: «... es cossa muy notoria que en más de treinta leguas a la redonda de estos términos no hay bosque alguno de su magestad ni de señor alguno particular...» (capítulo 71) (20).

De rechazo, esa ignorancia de la administración de Marina hizo posible que algunos particulares avispados usurparan montes del concejo, porque tenían labores en medio de los bosques, de acuerdo con el tradicional derecho de excalio. Un escrito del regidor de Segura, Bernabé Picarzo de Almazán, dirigido al Rey en 20 de abril de 1782, conservado en el Archivo de Simancas, ilustra un intento, consumado, según todos los indicios, por otro antiguo regidor, Diego de los Ríos, sobre una finca llamada «Las Herrerías». Otro, llevado a cabo por un relator de la Chancillería de Granada llamado Ojeda, es en 1804 (21).

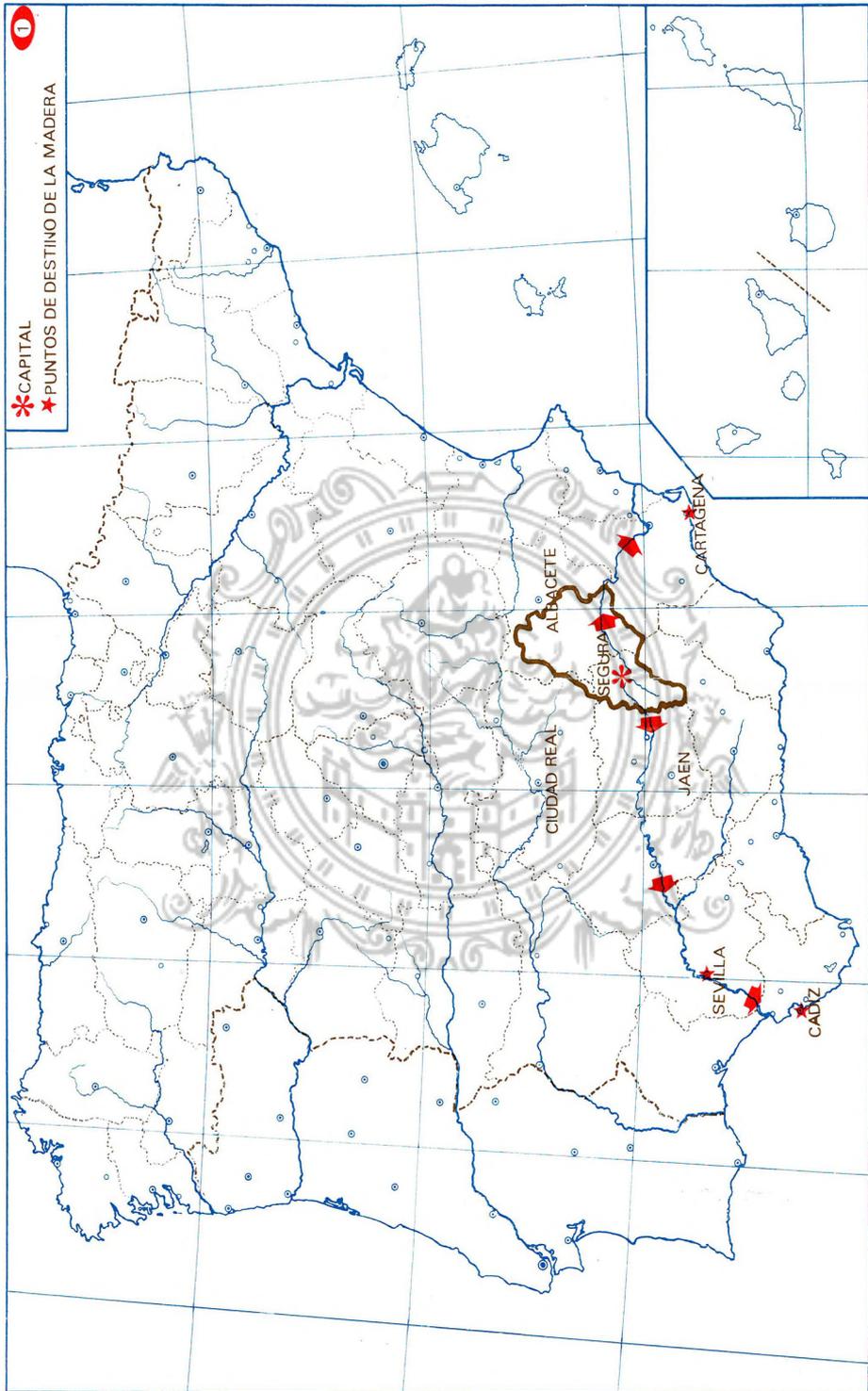
EFFECTOS SOCIALES

La destrucción de su modo de vida supone para los habitantes del territorio de la Provincia una verdadera tragedia. Cabría extenderse sobre ella, pero bastará reproducir un fragmento de la «Memoria» del Almirante Fernández de Navarrete, fiscal que fue del Ministerio de Marina, incluida en el «Expediente sobre el régimen y administración de los Montes de Segura»: «... la falta de unidad y en el mando y sistema de gobierno, que era incompatible con la multitud de jurisdicciones y autoridades que han oprimido este partido; resultando de aquí las competencias, disputas, odios, personalidades, procedimientos judiciales, compromisos y ruina de muchas familias, de que dan claro y triste testimonio tantos expedientes y procesos como existen en los tribunales y archivos del ministerio» (22). Y añadir un fragmento de la intervención del

(20) EMILIO DE LA CRUZ AGUILAR, *Ordenanzas del Común de Segura y su tierra de 1580*, Instituto de Estudios Giennenses, págs. 11 y 76.

(21) Archivo de la Chancillería de Granada, cab. 507, leg. 1822-3.

(22) Págs. 97 y 98 de ese expediente.





diputado por Jaén en las Cortes de Cádiz, González Peinado: «... yo he sido testigo ocular de casos tan escandalosos... que he visto familias perdidas por cortar un madero que acaso no valía veinte reales...» (23).

EFECTOS POLITICOS

El principal fue la progresiva anulación de los entes municipales y supramunicipales. Las Villas mancomunadas, el Mancomún de Segura (típica federación de villas), los municipios en general quedan capitidismuidos. Segura lucha por conservar su personalidad, Alcaraz intenta recuperar su sitio, Villaverde forcejea, La Iruela, por sus alcaldes, estimula la resistencia pasiva de los vecinos; Cazorla niega virtualidad a los edictos de prevención de fuegos emanados del Ministro y fija los propios, con multas específicas; San Miguel de Bujaraiza aduce, para escapar a la Marina, que es villa de señorío... Los miembros del Cuerpo de Marina, por su parte, luchan «contra el envejecido sistema de las justicias», contra el Gobernador de Villanueva de los Infantes, el Alcalde Mayor de las Villas, el de Segura, de Santiago de la Espada, Bienservida...

Todos acuden a su derecho propio para defenderse. El abogado de Santiago de la Espada y sus procuradores aducen las Ordenanzas del Común de 1580 para fundamentar su posición en el conflicto sobre el ramoneo de 1799 —negado a los de Segura y autorizado a Cazorla—; igualmente, Genaro Lope de Aguilar, todavía en 1820, aporta capítulos de dichas Ordenanzas para defender el derecho de la villa a sus bosques.

Pero los municipios están arruinados por la privación de sus fuentes de ingresos. Es sintomático que en el proceso de 1804, citado antes Segura sea condenada en rebeldía.

La pugna se mantiene durante los tres cuartos de siglo en que subsiste la entidad y se liquida con la destrucción casi total de los entes municipales tradicionales.

(23) *Diario de sesiones*, pág. 2458.

El ataque contra el municipio se completa con el establecimiento de la guardería de Marina, prevista en el apartado 48 de la Ordenanza de Montes de Marina de 1748 desarrollado generosamente. Esto supuso un conflicto con los encargados tradicionalmente de la guardería forestal, los caballeros de sierra que —desde su temprana aparición en el fuero de Molina, siglo XI— están presentes en todos los fueros municipales de la familia de Cuenca y, por tanto, en nuestra Provincia, con seguridad en Iznatoraf, Alcaraz, Segura, Yeste y Quesada (donde reciben el nombre de ballesteros de monte). Refiriéndonos en concreto al Mancomún de Segura, las Ordenanzas de 1580, cuyo Centenario celebramos ahora, dedican los veintiún primeros capítulos a estos caballeros de sierra que aparecen en plenas funciones en documentos muy poco anteriores al establecimiento de la Marina en las Sierras del interior. Los caballeros, que eran veinticuatro en el Común de Segura (24), tienen carácter de oficio concejil, deben tener un patrimonio suficiente para responder de su actuación. Deben denunciar «bien y derechamente», so pena de ser castigados en costas y, en ciertos casos, condenados por daños y perjuicios.

Si además se considera la presencia en la Sierra de Segura, a las órdenes del Ministro, de una partida de tropa de Marina, está completo el panorama de la sujeción municipal a la organización central, agravada con la intromisión funcional en la política municipal y comarcal.

LOS PERSONAJES

Queda por hablar de los protagonistas de esta historia ejemplar.

Por un lado, están los pueblos, con sus leyes, sus costumbres y sus tradiciones, sus fueros y sus autoridades, su administración y su economía. De otro lado, un aparato administrativo, judicial y económico, con un derecho nuevo y privilegiado, sus propios procedimientos y sus servidores.

(24) EMILIO DE LA CRUZ AGUILAR, *Los caballeros de Sierra en unas Ordenanzas del siglo XVI*, Revista de la Facultad de Derecho, núm. 59, páginas 123-137. Universidad Complutense de Madrid.

En realidad chocan dos mundos dierentes: uno animado por la idea tradicional española de entender el gobierno de los pueblos, una idea encarnada en su derecho; el otro imbuido por unas ideas nuevas, penetradas del espíritu despótico-ilustrado importado de Francia.

Dentro de esos dos mundos, los individuos.

Los que podríamos llamar, en sentido meliorativo, aborígenes ven en los recién llegados los representantes de un ente lejano y desconocido que ha venido a negar sus derechos de siempre, imponerles una autoridad extraña y dura y cambiar en buena parte sus medios de vida. Unos toman una actitud de rechazo, otros se adaptan, pretenden empleos y se suman al bando que intuyen ganador. Los primeros luchan por medios legales o violentos, según su preparación y su talante. Los segundos asumen la nueva situación y tratan de beneficiarse de ella.

La actitud de estos últimos da origen al nacimiento, en una sociedad predominantemente igualitaria (consecuencia del predominio del fuero de Cuenca), de una oligarquía, producto de la alianza de parte de la «elite» intelectual de la Provincia con la Administración.

Los advenedizos, por su parte, miran con desprecio a los aborígenes, su derecho y su gobierno. La vocación tiránica está confesada por los propios funcionarios. Se dice que Alejo Gutiérrez de Rubalcava se había proporcionado «el dulce placer» de mantener a los pueblos en la debida sujeción. Francisco de Bruna, autor de esa expresión, dice en una carta al Secretario de Marina, Antonio Valdés, del «pernicioso carácter de aquellas gentes» (de la Sierra), del «odio de sus habitantes a los montes» (25). Juan Pichardo es, sin duda, entre éstos, el personaje más notable por la duración de su estancia en la Sierra y porque desempeñó los cargos de Juez subdelegado del Negociado de Segura, Ministro interino de Marina y Ministro Titular, simultaneando en algún momento las delegaciones de Hacienda y Marina en la Provincia. Permaneció por aquellas tierras unos veinte años y nunca entendió nada.

(25) Archivo de Simancas, Sección Guerra y Marina, Legajo 576. Atado del año 1764 (26 abril).

Fue el símbolo de todos los males que la administración trajo a los serranos, apoyado en su escribano, Antonio Félix Román. A él tampoco lo entendieron ni los serranos ni sus superiores. Una carta adjunta a la remisión de autos para su archivo, conservada en el de Simancas, y dirigida a don Pedro Alonso Enríquez, dice textualmente:

«Amigo y señor: Estos autos de Montes no han tenido resolución porque moliéndonos todos los correos don Juan Pichardo con estas historias se lo dio la orden para que se entendiese con el Intendente de su Departamento...» Firma Romagosa y está fechada en El Pardo, a 13 de febrero de 1781.

Los individuos encargados del gobierno, la jurisdicción y la organización de explotación maderera por cuenta de la Marina, eran nombrados por la vía reservada de la misma, a propuesta de los Intendentes, recayendo esos nombramientos en Comisarios y Oficiales del Cuerpo del Ministerio de Marina, según precisa —confirmando la práctica anterior— la Ordenanza de S. M. para el gobierno económico de la Real Hacienda de Marina de 1 de enero de 1799, título I, apartados 2 y 4. Quedando subordinados, en lo referente a materias económicas, a la vía reservada de Hacienda, según la misma Ordenanza, título I, apartado 1.

La extracción de estos funcionarios no los hacía particularmente aptos para las tareas encomendadas. El citado Pichardo, según informa el Expediente citado arriba (26), efectuaba la corta, pela y labra a partir de marzo, práctica corregida por su sucesor Camargo a finales de siglo, adaptándose a la archisabida en el país de cortar en las menguantes de enero o de agosto.

Otro Ministro, Nicolás Zacagnini, emprende una conducción por el río Guadalimar en el mes de noviembre, en contra de la práctica usual de hacerlas hacia febrero o marzo, meses en que el caudal que existe suele estar seguro por el deshielo y las primeras lluvias de primavera, aparte de que las aguas «nuevas» (de lluvias recientes o deshielo) no perjudican a la madera. Por ello, esa conducción fracasa tardando en recorrer el trayecto entre el aguadero (confluencia de Guadalimar y Trujala) y Arroyo Zángano (Puen-

(26) En la página 57.

te de Génave) dos meses, ya que no hay agua suficiente para navegar.

Son una larga serie de «Ministros» los que se encargan del gobierno de la Provincia. Con relativa frecuencia pasan luego a desempeñar la Intendencia de un Departamento. Así sucede con José Gutiérrez de Rubalcava, Intendente de Cádiz; Alonso Venero, Intendente de Cartagena, Antonio Ximénez Camacho, Intendente de Cartagena.

El juicio colectivo sobre ellos no puede ser benévolo, pero los culpables no fueron ellos, sino los que los enviaron a desempeñar unas funciones para las que, al menos parcialmente, no estaban preparados. Tampoco para entender a la gente y su historia. Con relativa frecuencia aparecen, entre los personajes participantes, apellidos que delatan procedencia extranjera (Pichardo, Zacagnini, Bouyon, Austran, etc.).

Los naturales actúan, como anticipamos, de diversa manera. Unos suben al carro del que imaginan vencedor en la pugna. Como Manuel Ventura del Olmo, Alcalde Mayor de Segura, que solicita, el 31 de enero de 1771, al Ministro de Marina en Segura, Alonso Venero, ser nombrado Asesor del Ministerio para asuntos de montes.

O aprovechan la ignorancia del Intendente de Cartagena para despojar a la villa de los bosques, como el regidor Diego de los Ríos, que consigue una orden de pago de los pinos cortados junto a sus labores de Las Herrerías. El yerno de Diego de los Ríos aparece solicitando, en 16 de marzo de 1772, la plaza de Guarda Mayor en Segura, se llama Sebastián Antonio de los Cobos.

Otros cooperan al principio con la Marina y luego se enfrentan a su administración o renuncian. En caso, por ejemplo, de Bernabé Picarzo de Almazán, regidor perpetuo de Segura y decano de los mismos, abogado. Es asesor del Ministerio en un documento de 20 de octubre de 1779. Tres años después dirige, con fecha 20 de abril de 1782, una representación al Rey denunciando el intento, arriba referido, de Diego de los Ríos al que reprocha faltar

a sus deberes de regidor atentando contra el patrimonio del concejo (27).

Igual sucede con don José María Valero y Cárdenas, Gobernador de Segura, que renuncia, en 1776, la asesoría del Ministerio y expone sus razones «por si acaso el dicho Comisionado (de Marina, Juan Pichardo) ha ocurrido con siniestra relación a V. M. o Consejo de Guerra...». Valero es forastero y reproduce una carta de Pichardo en que dice: «... debería saber que estamos en un país donde reina la discordia y se huye de la paz y buena armonía y nosotros como forasteros...». Intenta el Comisionado de Marina (luego Ministro) hacer a Valero solidario en un país que, en buena parte gracias a su actuación, es reino de discordias.

En el bando contrario desde el principio están personajes como los Alcaldes de La Iruela, Jerónimo Carrillo Godínez y Agustín de la Blanca; el Gobernador del Campo de Montiel, Melchor María Abellaneda, que disputa por la jurisdicción sobre Beas, Chiclana y Villamanrique, acusando a Juan Pichardo de que «la agregación de esos pueblos se ha hecho para vender la leña de dicha mata y lucrarse con su importancia». El Alcalde mayor de las Cuatro Villas, Antonio Josef de la Vega y Loaysa, que defiende los derechos tradicionales de pasto sobre la Sierra de las Villas. Genaro Lope de Aguilar, Alcalde de Segura en 1820, que pretende recuperar el derecho de la villa a sus bosques, apoyándose en las Ordenanzas del Mancomún de 1580.

Quizá el caso más interesante desde el punto de vista humano sea el del Abogado Pedro Ambrosio de Olivares. Letrado del ayuntamiento de Santiago de la Espada, apoyando su derecho al ramoneo con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas de 1580, aparece en documentos de 1779, para ser luego captado por la administración de Marina que lo nombra Asesor, a partir de entonces se convierte en el más sólido apoyo jurídico de la misma en sus competencias con «algunas de las Justicias de los pueblos de la Provincia, incluso el Corregidor de la Villa de Quesada, el Alcalde ordinario de la de Iznatoraf, el Governador de la de Segu-

(27) Archivo de Simancas, Sección Guerra y Marina, Legajo 576. Atado del propio año.

ra y su Ayuntamiento enemigos notorios de la jurisdicción de Marina y sus Comisiones...» (28). Olivares termina como Auditor del Tribunal, después de haber desempeñado diferentes funciones a lo largo de treinta años. Es un personaje paradigmático sobre el poder de captación de las prebendas contra un enemigo difícil.

Como corporación, es el Ayuntamiento de Segura el que inicia la lucha y la sostiene más tiempo. Incluso, en 1783 (29), acusa de una malversación de la madera consistente en aplicar al Real Negociado (dedicado al tráfico, recordémoslo, en beneficio de Hacienda), maderas destinadas a la Marina (que no traficaba con ellas). Acompaña a la denuncia una detallada relación de los palos cortados y sus longitudes emitida por dos prácticos enviados por la Villa: de 3.431 piezas cortadas y labradas, sólo 65 eran menores de 10 varas, medida bajo la cual podían ser destinadas al Negociado.

Francisco de Bruna, que hace gala en sus informes de una ignorancia total sobre el régimen de propiedad y aprovechamiento de los bosques segureños, escribe al Secretario de Marina, Antonio Valdés, atribuyendo la estadística a mala fe de los naturales que, en frase citada arriba, son de «pernicioso carácter» y al odio que tienen a los montes. Este Francisco de Bruna es un curioso personaje que fue Juez subdelegado del Negociado de Segura, intervino activamente en todas las polémicas para unificar las conducciones de la Marina y el Negociado. Fue también Regente y Oidor de la Audiencia de Sevilla y se enfrentó a Diego Corrientes que lo hizo objeto de sonadas, no sabemos si verdaderas, bur-las (30).

En el fondo, tras los personajes, los coros: la gente de tropa por un lado, los funcionarios subalternos por otro. Puede decirse que todas las peripecias personales de los habitantes de la Provincia quedaron marcados por su establecimiento. Son materia para

(28) Papeles de la familia Olivares, en Orcera. Certificación de servicios del Auditor Pedro Ambrosio de Olivares.

(29) Archivo de Simancas, Sección Guerra y Marina, Legajo 576. Atado de ese año.

(30) HERNANDEZ GIRBAL, *Diego Corrientes*, Historia y Vida núm. extra 13, pág. 49.

una crónica colectiva para la que hay abundantes datos, miles de nombres, de expedientes, representaciones, escritos y procesos. Un apunte de ello lo dan dos personajes serranos que hemos dejado adrede para el final, porque su intervención alcanza asimismo al final de la época de la Provincia.

Pedro Fernando Martínez, natural de Siles, que usaba el seudónimo de «El O'Donnell de la Sierra», autor, entre otros trabajos, de un opúsculo titulado «Dedica al público de Jaén la presente RESPUESTA QUE DA A DON MARTIN DE FORONDA» (Jaén, Imprenta de Orozco y Compañía, 1837) en la que, al contestar a Martín de Foronda, subdelegado de Montes, en la antigua Provincia, señala los acontecimientos finales de la vida de la Provincia y el comienzo de la nueva época, marcada por la arbitrariedad del nuevo subdelegado. Alude al decreto de 14 de enero de 1812 (supresor de la jurisdicción de Marina) y al «Expediente...» de 1811 tantas veces citado, recomendando a Foronda su lectura.

Pedro Fernando Martínez es un tipo interesante, con múltiples actividades y, por no citar otras, diré solamente que fue encargado por la Diputación Provincial de Jaén de trazar, en 1822, la línea divisoria de la provincia por su límite oriental (31). Hay que agradecerle que la Sierra de Segura volviera a su sitio natural.

Después, el nieto del anterior, Juan de la Cruz Martínez Garrido que publica, en 1842, a los veintidós años de edad, una obrita titulada «Memorias sobre el partido judicial de Segura de la Sierra» (Baeza, 1942. Imprenta de D. F. Moreno) cuyo principal valor, según Tomás Muñoz y Romero que la cita (32) son las noticias referentes a los montes de Segura. El refleja también ese desastroso final de lo que tan mal camino había llevado.

CONCLUSION

Hoy de la Provincia Marítima de Segura de la Sierra sólo quedan los miles de documentos del legajo 576 del Archivo de Siman-

(31) *Opúsculo citado*, pág. 14.

(32) TOMAS MUÑOZ Y ROMERO, *Diccionario bibliográfico-histórico de los antiguos Reinos, Provincias, Villas, Iglesias y Santuarios de España*, Madrid, 1858, pág. 239. Edición facsímil, Ediciones Atlas, Madrid, 1973.

cas y otros, los manuscritos del Museo Naval de Madrid, del Archivo de la Marina en Viso del Marqués, los que aparecen de vez en cuando en los archivos municipales de nuestras Sierras. Queda la estepa que antes fue pinar, hace poco se derribó el caserón de Orcera donde residió el Tribunal de Marina, aún en la toponimia urbana de Sevilla está un callejón llamado de Segura y los Almacenes de Segura, también está el espléndido edificio de la Universidad y en las páginas de la historia la de las naves construidas con los pinos de la lejana Sierra de Segura...

Mas la herencia más pesada que dejó este extraño ente fue el divorcio entre los montañeses y sus montes, la indiferencia y aún el odio respecto de lo que pasó, de ser sostén y abrigo, a fuente de disgustos, procesos y molestias.

Antes de la llegada de la Marina y el Negociado, el ataque al bosque era un suceso excepcional, computable al sólito porcentaje de inadaptados o criminales, de egoístas o ignorantes. La actuación de la Marina y el Negociado produjeron la indiferencia de la comunidad serrana hacia los montes.

El juicio sobre este período es muy negativo. El «Expediente sobre los montes de Segura», repetidamente citado. El Diario de Sesiones de las Cortes de Cádiz, el Informe del Fiscal del Almirantazgo, Joaquín Lacroix... todo concurre a dibujar un desdichado episodio de setenta y cinco años cuya apertura es el incendio de la primera partida de madera destinada por el Real Negociado (antecesor de la Marina, tocado de los mismos defectos y penetrado de igual mentalidad). El final también está marcado por la destrucción y el fuego. Se falló, como señalara el Almirante Fernández de Navarrete, en la empresa fundamental: «unir estrechamente el interés público y el particular». Con la reserva en cuanto a eso que también era interés público el de los municipios arruinados, personas públicas aún en un ámbito menor y cuyo vigor fue uno de los pilares de la mejor tradición política española.

El establecimiento de la Provincia Marítima de Segura, la administración (de Marina y de Hacienda) fue por explotación directa o provocación de incendios, la causa más eficaz del ataque al bosque de estas Sierras. La afirmación de que la adscripción de los montes orospedanos a la Marina Real «ha sido factor fun-

damental... de la conservación de unos bosques...» es inadmisibile y no tiene más fundamento que el buen deseo del autor de la frase (33).

Y con esto termino. Gracias a los consejeros por su elección, al Instituto por el apoyo a esta conmemoración, al director don José Antonio de Bonilla, al director en funciones don Diego Jerez, a la Delegación del Ministerio de Cultura por su ayuda, al Excmo. Gobernador Civil, don Enrique Gómez Palmero por su patrocinio. Y a todos gracias por su presencia, en particular al alcalde de mi pueblo y a los demás serranos asistentes.



(33) JUAN RUIZ DE LA TORRE, *Cazorla y Segura*, pág. 114, Instituto de Estudios Giennenses y Confederación de las Cajas de Ahorro.

ACTIVIDADES Y TEMAS VARIOS







Intervención del Director del Instituto de Estudios Giennenses D. José Antonio de Bonilla, en el acto de presentación del libro "Temas de Jaén" con ocasión de la I Feria Provincial del Libro.



LA I FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO Y LA APORTACION DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Durante los primeros días del mes de junio ha tenido lugar en la ciudad de Jaén la I Feria Provincial del Libro. En años anteriores esta Feria se celebró con carácter local pero en el presente se le ha dado una mayor amplitud.

El Instituto de Estudios Giennenses ha estado presente en diversas conmemoraciones y actos públicos de carácter cultural organizados con ocasión de la indicada I Feria Provincial del Libro.

De manera especial tuvo relevancia el acto organizado en el Instituto para la presentación del libro de nuestro malogrado Consejero de Número y Cronista Oficial de la Ciudad de Ubeda don Juan Pasquau Guerrero. Concurrieron autoridades y representaciones oficiales y asimismo el director de nuestra corporación don José Antonio de Bonilla y Mir y numerosos consejeros. Estuvo presente en el acto la señora doña Rosa Liaño viuda de Pasquau y sus hijos.

En este señalado acto pronunció unas palabras introductorias nuestro director que tuvo un recuerdo a la actuación de don Juan Pasquau y a la trascendencia de su obra cultural.

Después el vicedirector del Instituto don Diego Jerez Justicia hizo una amplia exposición de las publicaciones editadas por nuestra corporación y el anuncio de otras a punto de salir tales como «Mis cuadernos de dibujo» de Francisco Cerezo, la última parte de la «Historia de Andújar», del también malogrado Consejero don Carlos de Torres Laguna y el estudio sobre Al-mendros Aguilar, Premio Cazabán, de Alfonso Sancho, entre otros. Tras sus palabras hizo entrega de cien ejemplares de la biografía de Alfredo Cazabán, editada por el Instituto, de la colección de «Libros de bolsillo», a centros escolares de nuestra capital. Y asimismo se efectuó la entrega de libros editados por el Instituto

a «Adelpha», Archivo Diocesano, Instituto de Bachillerato «Virgen del Carmen» Colegio Universitario «Santo Reino» y otras instituciones y centros de enseñanza y de divulgación cultural.

En el acto pronunció unas palabras el escritor y periodista don Tomás Moreno Bravo.

Después nuestro Consejero de Número y Presidente de la Sección de Publicaciones don José Chamorro Lozano pronunció una conferencia de presentación del libro «Temas de Jaén». Acerca de su intervención el diario «Jaén» publicó la siguiente información:

«El señor Chamorro Lozano tuvo seguidamente su conferencia. Presentó «Temas de Jaén», editado por el Instituto de Estudios Giennenses. Hizo un estudio de la figura de Juan Pasquau al que calificó de colosal intérprete de la difícil catalogación de Ubeda, el pensador de Ubeda, maestro, cronista y ordenador supremo del pensamiento en torno a aquella ciudad. Aludió a sus obras principales deteniéndose en «Biografía de Ubeda» y la revista «Ubeda», donde Juan Pasquau dejó el fruto de su pensamiento y de su desvelo. Habló de sus artículos en la Prensa local y nacional y de cómo en sus trabajos Pasquau tiene tres amores: la ciudad de Ubeda, San Juan de la Cruz y Jaén, el Santo Reino de Jaén».

«Tras la intervención del señor Chamorro Lozano pronunció unas palabras el Delegado Provincial del Ministerio de Cultura don Fernando Hermoso Poves, que expresó su satisfacción por este acto, felicitó al Instituto de Estudios Giennenses por sus publicaciones, agradeció sus donaciones y felicitó también a los señores Moreno Bravo y Chamorro Lozano, destacando la gran labor que dejó hecha Juan Pasquau».



Arriba: Un momento de la intervención del Presidente de la Sección de Publicaciones del Instituto de Estudios Giennenses Don José Chamorro Lozano en la presentación del libro "Temas de Jaén". Abajo: Palabras del escritor Don Tomás Moreno Bravo.



PREMIO "CRONISTA ALFREDO CAZABAN"

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES convoca y dota el Premio «CRONISTA ALFREDO CAZABAN» 1982 creado por la familia Bellón-Cazabán, en recuerdo del que fue insigne investigador ubetense e Ilustre Cronista de la Provincia de Jaén.

Este premio está dedicado a fomentar la investigación histórica, artística, literaria y científica que, de una u otra forma actualice la labor un día iniciada por el señor Cazabán, desde su inolvidable tribuna de la Revista «Don Lope de Sosa».

La concesión del premio se regirá por las siguientes

B A S E S :

I.—Se establece un premio único e indivisible de CIENTO MIL PESETAS, para galardonar el mejor trabajo de investigación presentado a este concurso, sobre un tema de antropología, etnología o toponimia referente a la provincia de Jaén.

II.—El trabajo deberá ser original e inédito y habrá de suponer una importante aportación a la investigación sobre el tema señalado.

III.—A este premio podrán concurrir investigadores y literatos, individualmente o formando equipo de cualquier nacionalidad, pero los trabajos han de estar redactados en español.

IV.—Desde el momento de la publicación de la presente convocatoria, queda abierto el plazo de presentación de originales en la Secretaría General del Instituto de Estudios Giennenses (Palacio de la Excma. Diputación Provincial, Apartado de Correos 216, teléfono 23 36 24 JAEN), plazo que improrrogablemente se cerrará a las diez y nueve horas de día *quinze de septiembre de mil novecientos ochenta y dos*.

V.—Los trabajos se presentarán por triplicado, mecanografiados a doble espacio, en papel tamaño folio y tendrán una

extensión mínima de doscientos folios. Deberán entregarse en un sobre bajo lema, que contendrá otro, en el que figure una tarjeta con los datos personales del autor. Este segundo sobre, no podrá ser abierto hasta tanto no se conozca el trabajo ganador.

VI.—El Jurado Calificador será designado por el Instituto de Estudios Giennenses. El fallo del Jurado será inapelable.

VII.—El fallo se hará público en el mes de Diciembre de 1982 y la entrega del premio se efectuará en solemne acto académico organizado por el Instituto de Estudios Giennenses.

VIII.—El Instituto de Estudios Giennenses se reserva el derecho de propiedad del trabajo premiado, durante un plazo de *cinco años*.

IX.—Podrán concurrir a este premio, trabajos científicos realizados con técnica universitaria y aspiraciones de tesis o tesinas, siempre que no hubiesen sido publicados en el más amplio sentido de la palabra, aunque de resultar premiado, podrá ser utilizado, no obstante, como tal tesis o tesina universitaria, poniéndolo en conocimiento del Instituto de Estudios Giennenses y sin perjuicio de lo que se establece en la base octava.

X.—Si los trabajos presentados no reunieran, a juicio del Jurado Calificador, la calidad suficiente, el premio podrá declararse desierto.

XI.—Los trabajos no premiados, podrán ser retirados por sus autores o personas en quien deleguen, en un plazo de seis meses a contar desde la publicación del fallo. Caso de no ser retirados en ese tiempo, pasarán a la propiedad del Instituto.

XII.—En el caso de que el Jurado Calificador aconsejara la publicación de alguno de los trabajos no premiados, el Instituto de Estudios Giennenses, trataría con el autor o autores, acerca de la conveniencia de su publicación.

NOTA: El premio «CRONISTA CAZABAN» para 1983, versará sobre un tema de historia de la Medicina, o estudio de la flora medicinal, o cualquier tema de ciencias naturales, siempre referido a la provincia de Jaén.

PREMIO DE "INVESTIGACION AGRARIA 1982"

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES convoca el «PREMIO DE INVESTIGACION AGRARIA 1982».

Este premio está dedicado a fomentar la investigación agraria y científica que, de una u otra forma, redunde en un mejor conocimiento de los problemas agrarios giennenses y sus posibles soluciones.

La concesión del premio se regirá por las siguientes

B A S E S :

I.—Se establece un premio único e indivisible de CIENTO MIL PESETAS para el mejor trabajo presentado a este concurso sobre el tema «Aprovechamiento de subproductos del olivar como abonos en alimentación del ganado o para producción de energía».

II.—El trabajo deberá ser original e inédito y habrá de suponer una importante aportación a la investigación sobre el tema señalado.

III.—A este premio podrán concurrir investigadores agrarios, individualmente o formando equipo, de cualquier nacionalidad, pero los trabajos han de estar redactados en español.

IV.—Desde el momento de la publicación de la presente convocatoria, queda abierto el plazo de presentación de originales en la Secretaría General del Instituto de Estudios Giennenses (Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Apartado de Correos 216, teléfono 23 36 24, JAEN), plazo que improrrogablemente se cerrará a las diez y nueve horas del día *quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos*.

V.—Los trabajos se presentarán por triplicado, mecanografiados a doble espacio, en papel tamaño folio y tendrán una extensión mínima de 150 folios. Deberán entregarse en sobre bajo lema, que contendrá otro, en el que figure una tarjeta con los

datos personales del autor. Este segundo sobre no podrá ser abierto hasta tanto no se conozca el trabajo ganador.

VI.—El Jurado Calificador será designado por el Instituto de Estudios Giennenses y formarán parte de él, como miembros natos, el Director del Instituto de Estudios Giennenses, en calidad de Presidente; el Presidente de la Sección de Agricultura o el Director del Seminario de Agricultura. El fallo del Jurado será inapelable.

VII.—El fallo se hará público el día 1 de Diciembre de 1982 y la entrega del premio se efectuará en solemne acto académico organizado por el Instituto de Estudios Giennenses.

VIII.—El Instituto de Estudios Giennenses se reserva el derecho de propiedad del trabajo premiado, durante un plazo de cinco años.

IX.—Podrán concurrir a este premio, trabajos científicos realizados con técnica universitaria y aspiraciones de tesis o tesinas, siempre que no hubiesen sido publicados en el más amplio sentido de la palabra, aunque de resultar el trabajo premiado, podrá ser utilizado, no obstante, como tal tesis o tesina universitaria, poniéndolo en conocimiento del Instituto de Estudios Giennenses y sin perjuicio de lo que se establece en la Base octava.

X.—Si los trabajos presentados no reunieran, a juicio del Jurado Calificador, la calidad suficiente, el premio podrá declararse desierto.

XI.—Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores o personas en quien deleguen, en un plazo de seis meses a contar desde la publicación del fallo. Caso de no ser retirados en ese tiempo, pasarán a la propiedad del Instituto.

XII.—En caso de que el Jurado Calificador aconsejara la publicación de alguno de los trabajos no premiados, el Instituto de Estudios Giennenses, trataría con el autor o autores, acerca de la conveniencia de su publicación.

NOTA: El «Premio de Investigación Agraria» para 1983 será un trabajo de investigación agraria referido a la provincia de Jaén.

EDITADO POR LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES.
DIRECTOR: JOSÉ CHAMORRO LOZANO.









Este número del Boletín
del Instituto de Estudios Giennenses
se acabó de imprimir en los Talleres de
Unión Tipográfica, C/. Talavera, 7, de Jaén,
(Centro Regional de Publicaciones)
el día 2 de Diciembre de 1981.

LAUS DEO





